CERTIFICACIÓN No. 12

BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Director de Operaciones Aeroportuarias (e) y Supervisor General del Contrato No. **24001294 H3 DE 2024**, en ejercicio del cargo a partir del 02 de enero de 2026, conforme a la Resolución No. 00004 del 02 de enero de 2026, me permito certificar lo siguiente:

Que, con fundamento exclusivo en la revisión de los documentos, informes y soportes que reposan en el expediente contractual, y sin que ello implique conocimiento directo ni ejercicio de funciones de supervisión o intervención durante el periodo correspondiente al periodo antes de mi nombramiento, se constató la prestación de los servicios derivados del Contrato No. **24001294 H3 DE 2024**, cuyo objeto es:

> ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF"***

Servicios ejecutados por la UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL identificada con NIT 901.923.046-8, en el aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla administrado por la Aerocivil correspondiente a la Regional Norte, durante el periodo correspondiente al mes de Febrero de 2026, conforme a las certificaciones e informes aportados y emitidos por la Dirección Regional del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, así como a los informes de servicios prestados y gestión operativa allegados por el contratista.

En consecuencia, y con base en la documentación revisada, se certifica la procedencia del trámite administrativo del siguiente documento de cobro:

Documento electrónico de facturación validado por la DIAN, Factura No. **FE 16**, por un valor de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.110.241.974)**

Adicionalmente, se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2996 de 2004 y el Decreto 4588 de 2006, de la revisión de los documentos aportados por el contratista se evidencia la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensiones, riesgos

laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), conforme a la certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa.

No obstante, la presente verificación se limita a la constatación documental de los soportes aportados, sin que sea posible establecer ni certificar que dichos pagos se hayan efectuado con base en el Ingreso Base de Cotización (IBC) correcto, de conformidad con los valores efectivamente devengados por el personal vinculado al contrato y sus respectivas cargas prestacionales, verificación que corresponde a las autoridades competentes y a los órganos de control respectivos.

La presente certificación se expide por el suscrito director de Operaciones Aeroportuarias (e), en ejercicio del cargo a partir del 02 de enero de 2026, con fundamento en la revisión de los documentos, informes y soportes que reposan en el expediente contractual, para efectos del trámite administrativo y financiero correspondiente

Lo anterior se deja sin perjuicio de las verificaciones posteriores a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

Dada en Bogotá D.C., a los Siete (07) días del mes de abril de 2026.

BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO
Director de Operaciones Aeroportuarias (e)
Supervisor General Contrato No. 24001294 H3 DE 2024

Elaboro: Saul Luna Castro, Profesional Aeroportuario, DOA.
Revisó: Luis Enrique Angarita Arias, Asesor Juridico, DOA
Aprobó: Claudia Ximena Galindo David, Coordinadora Grupo AVSEC, DOA.

	FORMATO		
AERONÁUTICA CIVIL	**CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 2	**Fecha de aprobación:** 24/mar/2026

Fecha de Diligenciamiento: DD **09** / MMMM **Marzo** / AAAA **2026**

Información del Beneficiario de Pago

Nombre del beneficiario de pago: **UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL**

NIT/CC No.: **901.923.046-8**

Información Contractual

De acuerdo con el tipo de contrato que selecione, debe anexar los documentos establecidos en el instructivo "DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRÁMITE DE PAGOS (APOY-2.0-16-002)"

Tipo de Contrato: VIGILANCIA

Contrato No.: 24001294 H3 DE 2024

Fecha de suscripción (DD / MM / AAAA): 10/mar/2025

Fecha Modificatorio 1 (DD / MM / AAAA):
Fecha Modificatorio 2:
Fecha Modificatorio 3:
Fecha Modificatorio 4:
Fecha Modificatorio 5:

Fecha de terminación (DD / MM / AAAA): 31/jul/2026

En caso de existir adiciones es OBLIGATORIO adjuntar los soportes correspondientes que respalden la modificación del contrato.

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar	Valor Total a Pagar en la Presente Cuenta
$ 17.260.636.050,00	$ 17.260.636.050,00	$ 9.535.496.879,00	$ 7.725.139.171,00	$ 1.110.241.974,00

DETALLE EJECUCIÓN REGISTROS PRESUPUESTALES QUE AMPARAN EL CONTRATO

Relacione todos los Registros Presupuestales relacionados con el contrato en ejecución

Vigencia Registro Presupuestal / RP	No. Registro Presupuestal / RP	Fecha Registro Presupuestal / RP	Valor Inicial	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
Reserva Presupuestal	80725	11/mar/2025	$ 10.792.446.161,00	$ 10.792.446.161,00	$ 9.535.496.879,00	$ 1.256.949.282,00
Vigencia Actual	99426	05/feb/2026	$ 6.468.189.889,00	$ 6.468.189.889,00	$ -	$ 6.468.189.889,00
			$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -	$ -

Información para pago

Número de Pago o Acta: **12**

Periodo de Pago: Desde (DD / MM / AAAA) 01/feb/2026 — Hasta (DD / MM / AAAA) 28/feb/2026

ANTICIPO / AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	$ -
Valor total amortizado a la fecha	$ -
Amortización presente pago	$ -
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No

¿Se requiere endosar el pago? No

NIT Fiducia /Beneficiario Endoso:

Razón Social Fiducia /Beneficiario Endoso:

NOTA: En caso de requerir endosar el pago se debe ajuntar el "FORMATO AUTORIZACIÓN CESION DE PAGO - DERECHOS ECONÓMICOS (APOY-2.0-12-015)"

Tipo cuenta bancaria: Ahorros

Cuenta bancaria No.: 0136009357

Nombre entidad bancaria: Banco BBVA

Detalle Afectación Presupuestal por Compromiso Presupuestal

Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
Reserva Presupuestal	80725	$ 1.110.241.974,00

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1	3315	C-2403-0600-48-52104E-2403086-02	$ 1.110.241.974,00
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
		$ -

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1			$ -
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

	FORMATO		
AERONÁUTICA CIVIL	**CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 2	**Fecha de aprobación:** 24/mar/2026

	Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
			$ -

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1			$ -
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

	Vigencia presupuestal	No. Compromiso Presupuestal / RP	Valor Total a Pagar
			$ -

	Dependencia del Gasto - RP	Código Rubro Presupuestal a afectar	Valor a Pagar por Rubro (Incluido IVA) NOTA: Descontar Amortización
1			$ -
2			$ -
3			$ -
4			$ -
5			$ -
6			$ -
7			$ -
8			$ -
9			$ -
10			$ -
11			$ -
12			$ -
13			$ -
14			$ -
15			$ -

Relación Facturas Electrónicas, Notas Débito o Notas Crédito

Las facturas electrónicas deben encontrarse aprobadas en el aplicativo SIIF Validador de Facturación Electrónica VFE para proceder al pago de las mismas

	Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura	Total Neto Factura
1	Factura Electrónica	FE 16	16/mar/2026	$ 1.110.241.974,00
2				$ -
3				$ -
4				$ -
5				$ -
6				$ -
7				$ -
8				$ -
9				$ -
10				$ -
11				$ -
12				$ -

	Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura	Total Neto Factura
13				$ -
14				$ -
15				$ -
16				$ -
17				$ -
18				$ -
19				$ -
20				$ -
21				$ -
22				$ -
23				$ -
24				$ -
			Total Facturas	$ 1.110.241.974,00

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

OBSERVACIONES

Firma:
Nombre: BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO
Cargo: Director de Operaciones Aeroportuarias (E)
Dependencia: Direccion de Operaciones Aeroportuarias

Firma:
Nombre:
Cargo:
Dependencia:

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 3
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. **¡Error! Marcador no definido.**
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 4

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 24001294 H3 DE 2024
Nombre del Contratista: UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL
Periodo informe: 01 al 28 de Febrero de 2026
Nombres de los Supervisores: BISMARK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO.
Nombre del Interventor: N.A
Área a la que pertenece: Dirección de Operaciones Aeroportuarias.

1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF."

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 01 al 28 de Febrero de 2026		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
- Garantizar que los bienes que se entregan instalan y ponen en correcto funcionamiento, son nuevos, originales de marca y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tienen los derechos para su venta y/o licenciamiento. - Responder ante LA AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto	Se realizó la verificación la del cumplimiento de los puestos contratado, según el Formato 7 y 7A Se constato con la certificación expedida por el supervisor en sitio, es decir administrador, sobre la prestación del servicio, para realizar los descuentos por los puestos no prestados que haya lugar. En caso de existir novedades en la certificación, se hace seguimiento al contratista solicitando descargos sobre los mismos.	BOG 8. Correo institucional enviado

del presente Contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de licitación pública No. 24001294 H3 DE 2024. - Coordinar con el Interventor/ Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a LA AEROCIVIL y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes. - Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente Contrato. - Tener disponible y vincular para la ejecución del presente Contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente Contrato. - Presentar a LA AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este Contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente Contrato. - Las demás que se encuentran contenidas en el Formato 8 de Especificaciones Técnicas del proceso de licitación pública No. 24001294 H3 DE 2024.	Se gestiona con el contratista las novedades presentadas frente a la operación de los servicios de conformidad con los lineamientos establecidos en el formato 8 especificaciones técnicas. Se recibe informe del 1 al 28 de febrero de 2026 por parte del coordinador del contrato para control y estado del seguimiento del contrato. Se realizan sensibilizaciones referentes a temas de seguridad de la aviación civil de manera periódica durante el mes de febrero por parte de los supervisores y del coordinador asignado al contrato por parte de la Unión Temporal. Se recibe informe por parte de la Unión Temporal referente al cumplimiento en cuanto al pago de salarios a los empleados que conforman el dispositivo en el aeropuerto Ernesto Cortissoz. Se verifica el estado del armamento de conformidad con lo presentado por la unión temporal, se verifica que este concuerde con lo aprobado, así como el estado del mismo.  Se realizo mantenimiento de equipos de CCTV y maquinas RX de conformidad con las obligaciones establecidas en el formato 8, se deja pendiente la verificación por parte de la supervisión de los informes entregados a fin de cerciorar las tareas realizadas. Pendiente reparación tarjeta electrónica maquina RX RAPISCAN Serie #6200307. Se realiza mantenimiento de los baños portátiles asignados a las casetas en el perímetro del aeropuerto conforme a lo requerido contractualmente. Se realiza verificación de la plataforma de seguridad a	

	fin de realizar seguimiento de fin de vigencia al cumplimiento y las evidencias correspondientes, se solicita realizar los ajustes necesarios y cargar documentación faltante.	

OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

Se dio cumplimiento a las obligaciones que fueron asignadas, Quedando pendiente los informes de mantenimiento de las maquinas.

2.2. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
N/A	N/A	N/A	SI	NO

OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Se presto el servicio de acuerdo con lo indicado en la certificación emitida por la Dirección Regional del aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla y el informe del contratista. Quedando pendiente los informes de mantenimiento de las maquinas.

2.3. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	**No Aplica**
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	**No Aplica**
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	**No Aplica**
5	¿Fue oportuna la mitigación?	**No Aplica**
OBSERVACIONES:		

2.4. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
Todo el personal que presta los servicios por parte de la unión temporal realizó el examen con fecha máxima del 15 de abril de 2025. El personal nuevo que ingresa debe realizar la respectiva capacitación SGSST	

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

Respecto a este punto la UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL, así mismo se realiza seguimiento a la UT para que la capacitación sea constante al personal nuevo y reinducción al personal antiguo en seguridad y salud en el trabajo

5.2.2. CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Respecto a este punto el Grupo de Salud Ocupacional de la Aerocivil aprobó la carta de compromiso de cumplimiento como contratista a la UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL, así mismo se realiza seguimiento a la UT para que la capacitación sea constante al personal nuevo y reinducción al personal antiguo en seguridad y salud en el trabajo.

5.2.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
12	X	

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

BALANCE GENERAL			
CONCEPTO	**VALOR CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR ORDEN DE PAGO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 17.260.636.050	$ 9.535.496.879,00	0
ADICIONES	0	0	0
AJUSTES	0	0	0
MAYOR CANTIDAD OBRA	0	0	$ 10.645.738.852,00
OBRA EJECUTADA	0	0	0
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	0	0	0
OTROS	0	0	0
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	**0**	$ 7.725.139.172,00	$ 6.614.897.198,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 17.260.636.050,00**	**$ 17.260.636.050,00**	**$ 17.260.636.050,00**

Relación de pagos realizados al contrato:

VIGENCIA DE FACTURACIÓN	CONCEPTO	FACTURA	VALOR	PORCENTAJE DE FACTURACIÓN
2025	Pago servicios marzo	FE 02	$ 487.397.712	2,82%
2025	Pago servicios abril	FE 03	$ 860.920.305	4,99%
2025	Pago servicios mayo	FE 04	$ 860.920.305	4,99%
2025	Pago servicios junio	FE 05	$ 860.650.814	4,99%
2025	Pago servicios julio	FE 07	$ 882.362.391	5,11%
2025	Pago servicios agosto	FE 10	$ 893.757.007	5,18%
2025	Pago servicios septiembre	FE 11	$ 893.757.007	5,18%
2025	Pago servicios octubre	FE 12	$ 893.757.007	5,18%
2025	Pago servicios noviembre	FE 13	$ 893.757.007	5,18%
2025	Pago servicios Diciembre	FE 14	$ 897.975.350	5,20%
2026	Pago servicios Enero	FE 15	$ 1.110.241.974	6,43%

2026	Pago servicios Febrero	FE 16	$ 1.110.241.974	6,43%

6.2 AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

Mensualidad	01 al 28 de febrero de 2026
Porcentaje de ejecución	69,82%
Porcentaje pendiente de ejecución	30,18 %

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO
Director de Operaciones Aeroportuarias (E)
Supervisor General Contrato No. 24001294 H3 DE 2024

Proyectó: Saul Luna Castro, Profesional Aeroportuario, DOA.
Revisó: Luis Enrique Angarita Arias, Asesor Juridico, DOA.
Aprobó: Claudia Ximena Galindo David, Coordinadora Grupo AVSEC, DOA.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 16

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764091148419 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2027-03-28

UNION TEMPORAL 2026 AEROCIVIL

Nit 901923046 8

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 138.00 X 1000

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899999059 3	**TELÉFONO**	2963456
DIRECCIÓN	AV CL 26 103 15	**CIUDAD**	Bogota D.C.
CORREO	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**FORMA DE PAGO**	Credito
FECHA FACTURA	16/03/2026	**FECHA VENCIMIENTO**	16/04/2026

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	PV-03	SERVICIO 12 HORAS DIURNO (06:00 a 18:00) SIN ARMA	8	Und.	8.116.155	19%	154.207	64.929.237
2	PV-04	SERVICIO 18 HORAS DIURNO SIN ARMA	13	Und.	13.193.860	19%	250.683	171.520.179
3	PV-01	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA	22	Und.	18.475.509	19%	351.035	406.461.202
4	PV-02	SERVICIO 24 HORAS CON ARMA	6	Und.	18.817.636	19%	357.535	112.905.816
5	PV-05	SERVICIO 24 HORAS MANEJADOR CANINO SIN ARMA	1	Und.	18.988.699	19%	360.785	18.988.699
6	PV-06	SERVICIO 24 HORAS MOTORIZADO CON ARMA	5	Und.	20.242.947	19%	384.616	101.214.734
7	PV-07	SERVICIO 24 HORAS SUPERVISOR SIN ARMA	5	Und.	19.874.905	19%	377.623	99.374.526
8	PV-08	SERVICIO 24 HORAS OMT SIN ARMA	1	Und.	19.874.905	19%	377.623	19.874.905
9	PV-09	SERVICIO 24 HORAS COORDINADOR CONTRATO	1	Und.	12.111.962	19%	2.301.273	12.111.962
10	PV-10	SERVICIO Y OPERACIÓN MAQUINAS DE RAYOS X	12	Und.	5.717.740	19%	1.086.371	68.612.877

Son: MIL CIEN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE

Informativo	Valor
Base gravable especial AIU	99.526.930
Base gravable tarifa general	80.724.839

SUBTOTAL	**1.075.994.138**
DESCUENTO	**0**
IVA	**34.247.836**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**1.110.241.974**
RETEFUENTE	**4.977.293**
RETEIVA	**5.137.175**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**1.100.127.506**

Notas: #$24-12-00-400;24001294;bismark.rodriguez@aerocivil.gov.co#$ - Servicio de Vigilancia del 1 al 28 de Febrero 2026.DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 358 DE MARZO 2020 LITERAL 1.6.1.4.10, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ES, ZONA DE SEGURIDAD LTDA NIT: 900.306.514-3 PARTICIPACION 45%; SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA NIT: 900.707.925 - 8 PARTICIPACION 10% y V.P GLOBAL LTDA NIT 802.020.036 - 1

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/03/2026 10:04:30

CALLE 55 # 71 D 29 Teléfono 3013806080 Bogota D.C.
Correo Electrónico alexander@aaoutsourcing.com.co

CUFE: 001f2535f15367136b9e34b54aa70998e40205e31b5bf656b070f082c283917dc87c7a4fb276df9686a75702dca49f56 --Expedición: 16/03/2026 01:59 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA.

Yo, **ANGELA YANETH RAMIREZ FORERO**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.184.974 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 66407-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA.** identificado con Nit: 900.707.925-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha por los conceptos salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (17) diecisiete días del mes de marzo de 2026.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: ANGELA YANETH RAMIREZ FORERO

Barranquilla, 10 de Marzo de 2026

CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

ROBINSSON WILFRIDO ALVAREZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.674.148 expedida en Barranquilla, contador público con tarjeta profesional No. 62.500 – T, expedida por la Junta Central de Contadores, miembro de Álvarez Pérez Asesores S.A.S., Revisor fiscal de la empresa V. P. GLOBAL LTDA. con Nit 802.020.036-1.

CERTIFICA QUE:

La empresa V. P. GLOBAL LTDA, ha cumplido con el pago oportuno durante los últimos seis meses al sistema de pensiones y riesgos laborales, así mismo con el pago de los aporte parafiscales, correspondientes a todos los empleados vinculados laboralmente, por lo que declaro que V. P. GLOBAL LTDA se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos laborales – ARL y la Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 y ley 828 de 2003.

Cordialmente,

ROBINSSON ALVAREZ GIRALDO
REVISOR FISCAL
T.P. 62.500 – T

VIGILADO Supervigilancia R. 22967 de 07-03-2019

NIT. 900306514-3

VIGILADO
Super vigilancia
RESOLUCIÓN
No. 16027 de 2020

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

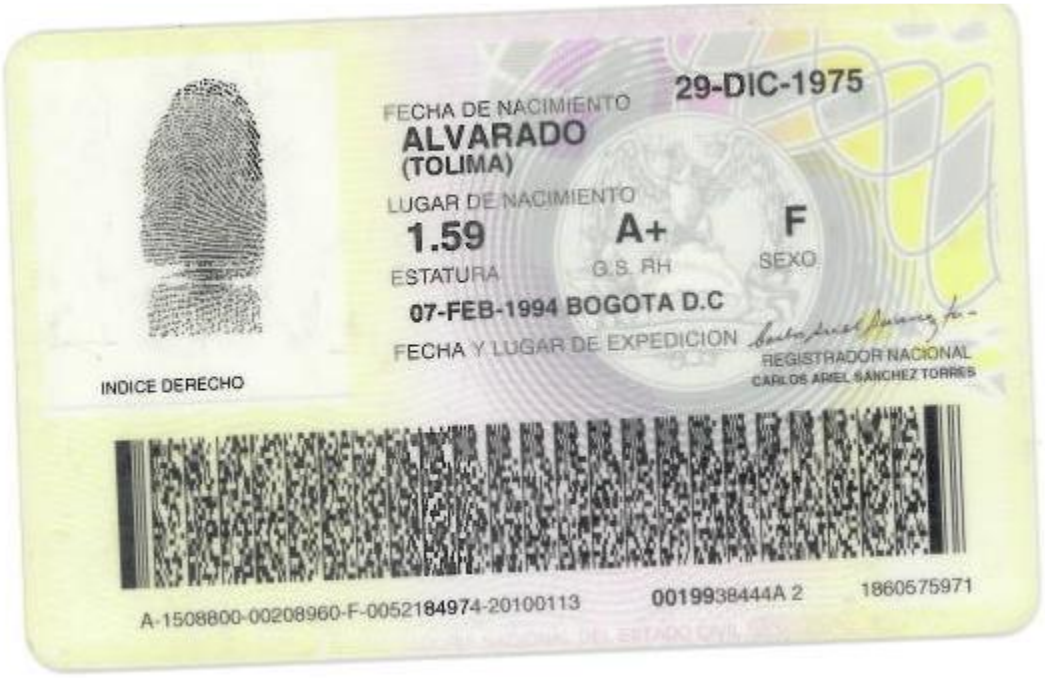
El Suscrito revisor fiscal certifica que la sociedad **ZONA DE SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT.**900.306.514-3**, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses, se certifica que la empresa se encuentra al día con los pagos generado por concepto de Nominas, horas extras, bonificaciones de febrero de 2026.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dado en la ciudad de Bogotá., a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

FERNEY GÓNGORA SALAS
Revisor Fiscal
T.P. 125865-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.184.974
RAMIREZ FORERO
APELLIDOS
ANGELA YANETH
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
29-DIC-1975
ALVARADO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
07-FEB-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1508800-00208960-F-0052184974-20100113
0019938444A 2
1860575971

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



66407-T

ANGELA YANETH
RAMIREZ FORERO
C.C. 52184974
RESOLUCION INSCRIPCION 54 FECHA 10/06/99
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

00074713

C

05/98-23280

FIRMA DEL TITULAR

023490

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

52184974

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B A 5 7 3 2 3 0 E 9 2 9 9 C 2 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA YANETH RAMIREZ FORERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52184974 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 66407-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.674.148
ALVAREZ GIRALDO
APELLIDOS
ROBINSSON WILFRIDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1954
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

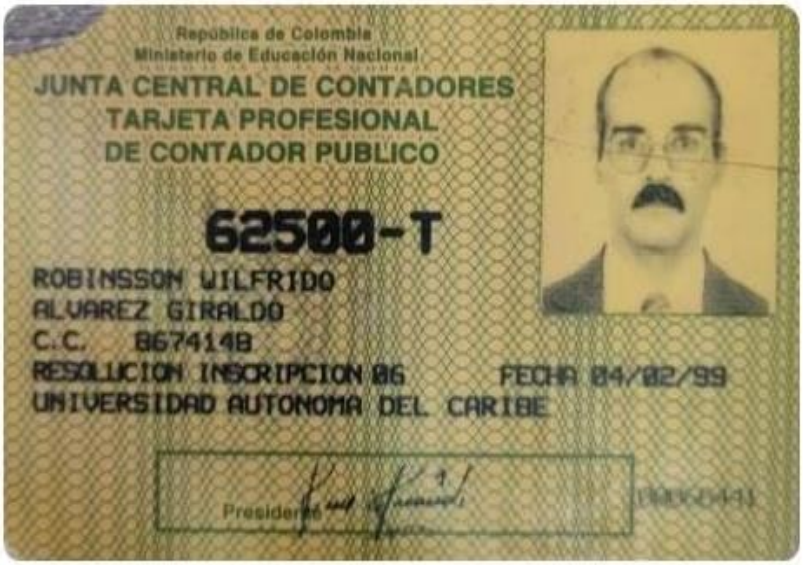
1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

03-MAR-1978 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0300100-00243302-M-0008674148-20100701 00225-42053A 1 3280806559



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

62500-T

ROBINSSON WILFRIDO
ALVAREZ GIRALDO
C.C. 8674148
RESOLUCION INSCRIPCION 06 FECHA 04/02/99
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente



019668

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3C0DE58461392EF2C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROBINSSON WILFRIDO ALVAREZ GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8674148 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 62500-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93.130.182
GONGORA SALAS
APELLIDOS
FERNEY
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1973
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-ABR-1993 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1530400-00119601-M-0093130182-20081101
0005155276A 1
1610016438

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

125865-T



FERNEY
GONGORA SALAS
C.C. 93130182
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

FIRMA DEL TITULAR 47285

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7E7CF34AC B72CBF8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNEY GONGORA SALAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93130182 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 125865-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900707925	8	SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTEVIDEO ZONA 2020	CALLE 1 No 72-65	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2184851	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	39853757	9499298437	E	2026/02/06	2026/02/05	BANCO DE BOGOTA	0	$18,410,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: UT ICBF SEGURIDAD (27 Afiliados)						$64,976,223	$10,396,900			$64,976,223	$2,597,600			$64,976,223	$2,594,600			$64,976,223	$2,821,100		$0	$0
Centro de Trabajo: UT ICBF SEGURIDAD (27 Afiliados)						$64,976,223	$10,396,900			$64,976,223	$2,597,600			$64,976,223	$2,594,600			$64,976,223	$2,821,100		$0	$0
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (27 Afiliados)						$64,976,223	$10,396,900			$64,976,223	$2,597,600			$64,976,223	$2,594,600			$64,976,223	$2,821,100		$0	$0
1	CC	15206665	BELEÑO OROZCO YORLYS ENRIQUE	230201	29	$2,435,480	$389,700	EPS037	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
2	CC	84079320	COTES REDONDO JAVIER ALEXANDER	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS002	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
3	CC	84083993	DAZA CUADRADO PEDRO ANTONIO	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS005	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
4	CC	84089763	DE ARMAS PINTO ORLANDO JOSE	25-14	29	$2,435,480	$389,700	EPS002	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
5	CC	84093586	DE ARMAS YAIR JOSE	25-14	29	$2,435,480	$389,700	EPS002	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
6	CC	1065578215	DE LA CRUZ MANJARREZ JOSE LUIS	25-14	29	$2,435,480	$389,700	EPS005	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
7	CC	17858444	EPIEYU URIANA JACINTO	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS002	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
8	CC	17948653	EPIEYU JUAN JOSE	230301	29	$2,435,480	$389,700	CCFC55	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
9	CC	84090472	FERNANDEZ RESTREPO FRANCISCO ANTONIO	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS002	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
10	CC	17828536	GOMEZ EPIEYU DAGOBERTO	25-14	29	$2,435,480	$389,700	EPSIC4	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
11	CC	84034867	HENRIQUEZ MOISES AVELINO	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS002	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
12	CC	1124487358	HERNANDEZ URIANA ALVARO	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS037	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
13	CC	84092844	HERNANDEZ PALACIO YESITH JAVIER	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS037	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
14	CC	17830588	HERRERA LOZANO ALVARO ALFONSO	25-14	29	$2,435,480	$389,700	EPS005	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
15	CC	17955590	HERRERA RUEDA JOSE LUIS	231001	29	$2,435,480	$389,700	EPS005	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
16	CC	17959119	MENDOZA ROJAS JEIDER ANTONIO	231001	29	$2,435,480	$389,700	EPS037	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
17	CC	17956714	PEREZ CELEDON WILLIAM RAFAEL	231001	28	$2,351,498	$376,300	EPS005	28	$2,351,498	$94,100	CCF30	28	$2,351,498	$94,100	14-4	28	$2,351,498	$102,300	28	$0	$0
18	CC	17956714	PEREZ CELEDON WILLIAM RAFAEL	231001	1	$83,982	$13,500	EPS005	1	$83,982	$0	CCF30	1	$83,982	$0	14-4	1	$83,982	$0	1	$0	$0
19	CC	84091992	PINEDO PUELLO WILBERTO LEONARDO	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS005	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
20	CC	84069321	PUSHAINA ATENCIO ROMEL ANTONIO	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS037	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
21	CC	84095199	RAMIREZ CONSUEGRA ARLEY FERNANDO	230301	29	$2,174,901	$348,000	EPS002	29	$2,174,901	$87,000	CCF30	29	$2,174,901	$87,000	14-4	29	$2,174,901	$94,700	29	$0	$0
22	CC	1118857567	RAMIREZ CARPIO BISMARCK ALFONSO	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS005	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
23	CC	1083465675	SCOTT DIAZ YAIR JOSE	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS037	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
24	CC	17904339	SIERRA ZUÑIGA HAYDER JOSE	230301	29	$2,174,901	$348,000	CCFC55	29	$2,174,901	$87,000	CCF30	29	$2,174,901	$87,000	14-4	29	$2,174,901	$94,700	29	$0	$0
25	CC	15206035	SOTO CAMPUZANO JAROL RAFAEL	25-14	29	$2,435,480	$389,700	EPS037	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
26	CC	84034215	SUAREZ SILVA JOSE GONZALO	231001	28	$2,099,904	$336,000	EPS005	28	$2,099,904	$84,000	CCF30	28	$2,099,904	$84,000	14-4	28	$2,099,904	$91,400	28	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
27	CC	84034215	SUAREZ SILVA JOSE GONZALO	231001	1	$74,997	$12,000	EPS005	1	$74,997	$3,000	CCF30	1	$74,997	$0	14-4	1	$74,997	$0	1	$0	$0
28	CC	17955390	TORRES MARTINEZ ISANDRO JESUS	25-14	29	$2,435,480	$389,700	EPS005	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
29	CC	1118855468	TORRES LASCARRO JEFFRY LOUIS	230301	29	$2,435,480	$389,700	EPS002	29	$2,435,480	$97,500	CCF30	29	$2,435,480	$97,500	14-4	29	$2,435,480	$106,000	29	$0	$0
Total			**Afiliados(27)**			**$64,976,223**	**$10,396,900**			**$64,976,223**	**$2,597,600**			**$64,976,223**	**$2,594,600**			**$64,976,223**	**$2,821,100**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				27	$10,396,900	$0	$0	$10,396,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,517,200	$0	$0	$1,517,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$2,727,900	$0	$0	$2,727,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$5,762,100	$0	$0	$5,762,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$389,700	$0	$0	$389,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$2,821,100	$0	$0	$2,821,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	27	$2,821,100	$0	$0	$2,821,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$2,594,600	$0	$0	$2,594,600
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	27	$2,594,600	$0	$0	$2,594,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				27	$2,597,600	$0	$0	$2,597,600
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	$97,500	$0	$0	$97,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$184,500	$0	$0	$184,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$682,500	$0	$0	$682,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$769,500	$0	$0	$769,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$863,600	$0	$0	$863,600
TOTAL				**27**	**$18,410,200**	**$0**	**$0**	**$18,410,200**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 802020036	1	V.P. GLOBAL LTDA.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 52 69-79	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3608585	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	51681297	9499481695	E	2026/02/10	2026/02/10	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,920,836,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (72 Afiliados)						$112,796,544	$18,019,500			$112,796,544	$4,485,800			$111,991,855	$4,483,400			$112,796,544	$4,991,800		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (72 Afiliados)						$112,796,544	$18,019,500			$112,796,544	$4,485,800			$111,991,855	$4,483,400			$112,796,544	$4,991,800		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (72 Afiliados)						$112,796,544	$18,019,500			$112,796,544	$4,485,800			$111,991,855	$4,483,400			$112,796,544	$4,991,800		$0	$0
1	CC	1101812402	AGUILERA CRISTIAN	230301	17	$1,528,709	$244,600	ESSC07	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
2	CC	72240281	ALBOR LUIS	230201	17	$1,528,709	$244,600	EPS005	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
3	CC	1005488498	ALCALA MARIA	230301	17	$1,528,709	$244,600	ESSC24	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
4	CC	1002133537	ALMANZA JEFFRI	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
5	CC	72052084	ALVAREZ ELDIN	230201	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
6	CC	1042352240	ALVEAR MARIO	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS005	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
7	CC	1048321287	ANGULO ROBINSON	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS010	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
8	CC	1045683300	BARRIOS AUDRIS	230301	25	$2,036,049	$325,800	EPS005	25	$2,036,049	$81,500	CCF05	25	$2,036,049	$81,500	14-4	25	$2,036,049	$88,600	25	$0	$0
9	CC	1045683300	BARRIOS AUDRIS	230301	5	$332,115	$39,900	EPS005	5	$332,115	$0	CCF05	5	$0	$0	14-4	5	$332,115	$0	5	$0	$0
10	CC	1042347894	BOCKELMAN JHON	231001	17	$1,528,709	$244,600	ESSC07	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
11	CC	72050097	BOLAÑO EDWIN	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
12	CC	1043009049	CALVO ADOLFO	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
13	CC	1003236538	CALVO OSCAR	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
14	CC	1081929788	CANTILLO DIANA	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS041	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
15	CC	72251759	CARABALLO ROMSER	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS048	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
16	CC	1002133094	CASIANIS ALEXANDER	230301	1	$104,520	$16,800	EPS048	1	$104,520	$4,200	CCF05	1	$104,520	$4,200	14-4	1	$104,520	$4,600	1	$0	$0
17	CC	1043023770	CERVANTES JESUS	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
18	CC	1042350801	CHARRIS JULIO	231001	17	$1,528,709	$244,600	EPS037	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
19	CC	8498168	CHARRIS YASIR	231001	17	$1,528,709	$244,600	EPS005	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
20	CC	1048211558	CORTINA YESICA	230201	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
21	CC	22736894	D'ANDREIS SANDRA	230301	17	$1,528,709	$244,600	ESSC07	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
22	CC	1129570223	DANIELS RUTH	230201	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
23	CC	72001491	DE LA HOZ EDWIN	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
24	CC	72017289	DE LA RANS EDWIN	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS037	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
25	CC	1042432746	DIAZ ANNY	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
26	CC	22732358	ESCORCIA GRISSELLI	230301	29	$2,520,935	$403,400	EPS010	29	$2,520,935	$100,900	CCF05	29	$2,520,935	$100,900	14-4	29	$2,520,935	$109,700	29	$0	$0
27	CC	22732358	ESCORCIA GRISSELLI	230301	1	$64,027	$7,700	EPS010	1	$64,027	$0	CCF05	1	$0	$0	14-4	1	$64,027	$0	1	$0	$0
28	CC	1108764833	FABREGA YARLEY	230201	16	$1,438,784	$230,300	EPS005	16	$1,438,784	$57,600	CCF05	16	$1,438,784	$57,600	14-4	16	$1,438,784	$62,600	16	$0	$0
29	CC	1108764833	FABREGA YARLEY	230201	1	$58,364	$7,100	EPS005	1	$58,364	$0	CCF05	1	$0	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
30	CC	1129541959	FALCON JORGE	230301	30	$2,619,770	$419,200	EPS037	30	$2,619,770	$104,800	CCF05	30	$2,619,770	$104,800	14-4	30	$2,619,770	$114,000	30	$0	$0
31	CC	1062955277	FARIA ALEXANDRA	230301	16	$1,438,784	$230,300	EPS037	16	$1,438,784	$57,600	CCF05	16	$1,438,784	$57,600	14-4	16	$1,438,784	$62,600	16	$0	$0
32	CC	1062955277	FARIA ALEXANDRA	230301	1	$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$2,400	CCF05	1	$0	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
33	CC	72328407	GAMARRA JAIRO	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS048	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
34	CC	1046275270	GIACOMETTO ROBERTO	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS010	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
35	CC	85461719	GIL OLFRAN	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS005	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
36	CC	72052158	GOMEZ JOSE	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
37	CC	80106512	GOMEZ JOSE	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS037	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0
38	CC	1140818118	GOMEZ LUIS	25-14	17	$1,528,709	$244,600	ESSC07	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
39	CC	1042349843	HERNANDEZ ALVARO	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS005	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$106,400	17	$0	$0	
40	CC	72207138	HERRERA ERNESTO	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
41	CC	8500579	IBARRA GEIDER	230201	17	$1,528,709	$244,600	EPS037	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
42	CC	1052961010	JIMENEZ CANDELARIO	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS037	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
43	CC	1042427025	JIMENEZ YEIMIS	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS010	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$106,400	17	$0	$0	
44	CC	1045709645	LOPEZ JORGE	230301	17	$1,384,514	$221,600	ESSC07	17	$1,384,514	$55,400	CCF05	17	$1,384,514	$55,400	14-4	17	$1,384,514	$60,300	17	$0	$0	
45	CC	1140870956	MAZO MARIA	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS010	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
46	CC	1047359843	MEJIA GLORIA	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS037	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
47	CC	1001875084	MEJIA ROSMERY	230301	16	$1,438,784	$230,300	EPS010	16	$1,438,784	$57,600	CCF05	16	$1,438,784	$57,600	14-4	16	$1,438,784	$62,600	16	$0	$0	
48	CC	1001875084	MEJIA ROSMERY	230301	1	$58,364	$7,100	EPS010	1	$58,364	$0	CCF05	1	$0	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0	
49	CC	1048275212	MELENDEZ NEYLA	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
50	CC	1143116597	MENA RODOLFO	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
51	CC	1007663072	MONTALVO EMELITH	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
52	CC	1048273575	MONTES JULIETH	230301	16	$1,303,071	$208,500	EPS037	16	$1,303,071	$52,200	CCF05	16	$1,303,071	$52,200	14-4	16	$1,303,071	$56,700	16	$0	$0	
53	CC	1048273575	MONTES JULIETH	230301	1	$58,364	$7,100	EPS037	1	$58,364	$0	CCF05	1	$0	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0	
54	CC	44205774	MORALES KATIA	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS042	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
55	CC	72173686	MUÑOZ ALEXANDER	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
56	CC	1002235270	MUÑOZ ARNALDO	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
57	CC	72017768	NATERA EDUARDO	231001	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
58	CC	1005681583	OJEDA JOSEPH	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS037	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
59	CC	8784377	ORTEGA ALCIDES	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
60	CC	32844547	ORTEGA ZULMA	230201	17	$1,528,709	$244,600	EPS005	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
61	CC	8603617	PARRA MANUEL	230201	30	$2,362,584	$378,100	EPS002	30	$2,362,584	$94,600	CCF05	30	$2,362,584	$94,600	14-4	30	$2,362,584	$102,800	30	$0	$0	
62	CC	73316200	PEREZ JADER	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS005	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
63	CC	1002142756	PINEDA TALIS	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS041	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
64	CC	8495910	REALES ULDARICO	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS037	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
65	CC	1048284217	RIPOLL LIETH	230301	30	$2,362,584	$378,100	EPS002	30	$2,362,584	$94,600	CCF05	30	$2,362,584	$94,600	14-4	30	$2,362,584	$102,800	30	$0	$0	
66	CC	1048204144	ROA JEFERSON	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS037	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
67	CC	72073300	ROCA ANGEL	230301	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
68	CC	1048219747	RODRIGUEZ LAURA	230301	15	$1,348,861	$215,900	EPS037	15	$1,348,861	$54,000	CCF05	15	$1,348,861	$54,000	14-4	15	$1,348,861	$58,700	15	$0	$0	
69	CC	1048219747	RODRIGUEZ LAURA	230301	2	$116,727	$14,100	EPS037	2	$116,727	$0	CCF05	2	$0	$0	14-4	2	$116,727	$0	2	$0	$0	
70	CC	8798015	SALCEDO ALBERTO	25-14	16	$1,438,784	$230,300	EPS010	16	$1,438,784	$57,600	CCF05	16	$1,438,784	$57,600	14-4	16	$1,438,784	$62,600	16	$0	$0	
71	CC	8798015	SALCEDO ALBERTO	25-14	1	$58,364	$7,100	EPS010	1	$58,364	$0	CCF05	1	$0	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0	
72	CC	1010043592	SILGADO ARIEL	231001	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
73	CC	72282671	SOLANO JHON	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS017	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
74	CC	1002035469	STEFFANE ELVER	230201	17	$1,528,709	$244,600	EPS048	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
75	CC	1048210014	TESILLO ANDY	230201	17	$1,528,709	$244,600	EPS037	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
76	CC	8769880	VARELA ABEL	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
77	CC	91283497	VARGAS EDWARD	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS010	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$106,400	17	$0	$0	
78	CC	1002344696	VELASQUEZ KEINIS	230201	17	$1,528,709	$244,600	ESSC07	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
79	CC	72182872	VENEGAS JESUS	25-14	17	$1,528,709	$244,600	EPS002	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
80	CC	1151449954	WILSON LUIS	230301	17	$1,528,709	$244,600	ESSC24	17	$1,528,709	$61,200	CCF05	17	$1,528,709	$61,200	14-4	17	$1,528,709	$66,500	17	$0	$0	
Total			**Afiliados(72)**			$112,796,544	$18,019,500			$112,796,544	$4,485,800			$111,991,855	$4,483,400			$112,796,544	$4,991,800		$0	$0	

2026/02/26 03:29 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 802020036	1	V.P. GLOBAL LTDA.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 52 69-79	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3608585	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	51681297	9499481695	E	2026/02/10	2026/02/10	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,920,836,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				72	$18,019,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$1,223,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$3,417,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	42	$10,562,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$2,816,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				72	$4,991,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	72	$4,991,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				72	$4,483,400
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	72	$4,483,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				72	$4,485,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$61,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$122,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	4	$187,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$522,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$61,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	6	$361,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$883,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$122,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	25	$1,596,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$567,500
TOTAL				72	$31,980,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900306514	3	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 55 No. 71D - 29	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5470979	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	90288245	9499366400	E	2026/02/04	2026/02/25	BANCO DE BOGOTA		$58,863,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMPENSAR (152 Afiliados)																						$201,143,559	$32,175,700			$201,143,559	$8,035,700			$234,161,459	$9,356,700			$201,143,559		$8,520,800		$0	$0		$58,088,900	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (152 Afiliados)																						$201,143,559	$32,175,700			$201,143,559	$8,035,700			$234,161,459	$9,356,700			$201,143,559		$8,520,800		$0	$0		$58,088,900	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (152 Afiliados)																						$201,143,559	$32,175,700			$201,143,559	$8,035,700			$234,161,459	$9,356,700			$201,143,559		$8,520,800		$0	$0		$58,088,900	
1	CC	22532961	AGAMEZ ANA	X								X								230301	17	$1,385,000	$221,600	EPS002	17	$1,385,000	$55,400	CCF07	17	$1,385,000	$55,400	14-4	17	$1,385,000	4.350%	$60,300	17	$0	$0	Si	$392,700	
2	CC	1101812402	AGUILERA CRISTIAN		X							X								230301	13	$1,169,000	$187,100	ESSC07	13	$1,169,000	$46,800	CCF07	13	$1,760,000	$70,400	14-4	13	$1,169,000	4.350%	$50,900	13	$0	$0	Si	$355,200	
3	CC	1005488498	ALCALA MARIA		X							X								230301	12	$1,080,000	$172,800	ESSC24	12	$1,080,000	$43,200	CCF07	12	$1,390,000	$55,600	14-4	12	$1,080,000	4.350%	$47,000	12	$0	$0	Si	$318,600	
4	CC	1005488498	ALCALA MARIA										X							230301	1	$73,000	$11,700	ESSC24	1	$73,000	$3,000	CCF07	1	$73,000	$3,000	14-4	1	$73,000	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$17,700	
5	CC	1043848792	ALDANA LUIS	X								X								230301	17	$1,529,000	$244,700	EPS017	17	$1,529,000	$61,200	CCF07	17	$1,529,000	$61,200	14-4	17	$1,529,000	4.350%	$66,600	17	$0	$0	Si	$433,700	
6	CC	1002133537	ALMANZA JEFFRI		X							X								230301	13	$1,169,000	$187,100	EPS002	13	$1,169,000	$46,800	CCF07	13	$1,762,000	$70,500	14-4	13	$1,169,000	4.350%	$50,900	13	$0	$0	Si	$355,300	
7	CC	72052084	ALVAREZ ELDIN		X							X								230201	12	$1,079,000	$172,700	EPS002	12	$1,079,000	$43,200	CCF07	12	$1,668,000	$66,800	14-4	12	$1,079,000	4.350%	$47,000	12	$0	$0	Si	$329,700	
8	CC	72052084	ALVAREZ ELDIN										X							230201	1	$58,364	$7,100	EPS002	1	$58,364	$0	CCF07	1	$58,000	$0	14-4	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$7,100	
9	CC	1042352240	ALVEAR MARIO		X							X								230301	5	$449,000	$71,900	EPS005	5	$449,000	$18,000	CCF07	5	$1,032,000	$41,300	14-4	5	$449,000	4.350%	$19,600	5	$0	$0	Si	$150,800	
10	CC	1042352240	ALVEAR MARIO											X						230301	8	$466,908	$74,800	EPS005	8	$466,908	$18,700	CCF07	8	$379,600	$15,200	14-4	8	$466,908	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$108,700	
11	CC	22506239	AMADOR ARLETH	X								X								230201	14	$1,140,000	$182,400	EPS002	14	$1,140,000	$45,600	CCF07	14	$1,140,000	$45,600	14-4	14	$1,140,000	4.350%	$49,600	14	$0	$0	Si	$323,200	
12	CC	22506239	AMADOR ARLETH											X						230201	3	$175,091	$28,100	EPS002	3	$175,091	$7,100	CCF07	3	$175,000	$7,000	14-4	3	$175,091	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$42,200	
13	CC	1048321287	ANGULO ROBINSON		X							X								230301	13	$1,169,000	$187,100	EPS010	13	$1,169,000	$46,800	CCF07	13	$1,762,000	$70,500	14-4	13	$1,169,000	4.350%	$50,900	13	$0	$0	Si	$355,300	
14	CC	1043116040	BARRIOS BREINER	X								X								230301	17	$1,529,000	$244,700	CCFC55	17	$1,529,000	$61,200	CCF07	17	$1,529,000	$61,200	14-4	17	$1,529,000	4.350%	$66,600	17	$0	$0	Si	$433,700	
15	CC	1118825786	BARRIOS CARMEN												X					230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF07	30	$711,750	$28,500	14-4	30	$1,750,905	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$378,800	
16	CC	1003116097	BELLO JORGE	X								X								230301	17	$1,529,000	$244,700	EPS002	17	$1,529,000	$61,200	CCF07	17	$1,529,000	$61,200	14-4	17	$1,529,000	4.350%	$66,600	17	$0	$0	Si	$433,700	
17	CC	1001945732	BENITEZ SAMUEL									X								230301	30	$2,698,000	$431,700	EPS010	30	$2,698,000	$108,000	CCF07	30	$2,698,000	$108,000	14-4	30	$2,698,000	4.350%	$117,400	30	$0	$0	Si	$765,100	
18	CC	1042347894	BOCKELMAN JHON		X							X								231001	13	$1,169,000	$187,100	ESSC07	13	$1,169,000	$46,800	CCF07	13	$1,756,000	$70,300	14-4	13	$1,169,000	4.350%	$50,900	13	$0	$0	Si	$355,100	
19	CC	72050097	BOLAÑO EDWIN		X							X								25-14	13	$1,169,000	$187,100	EPS002	13	$1,169,000	$46,800	CCF07	13	$1,762,000	$70,500	14-4	13	$1,169,000	4.350%	$50,900	13	$0	$0	Si	$355,300	
20	CC	72273960	BORRE JOSE	X								X								230301	17	$1,529,000	$244,700	EPS002	17	$1,529,000	$61,200	CCF07	17	$1,529,000	$61,200	14-4	17	$1,529,000	4.350%	$66,600	17	$0	$0	Si	$433,700	
21	CC	1151477682	CABALLERO CELITH									X								25-14	30	$2,698,000	$431,700	EPS002	30	$2,698,000	$108,000	CCF07	30	$2,698,000	$108,000	14-4	30	$2,698,000	4.350%	$117,400	30	$0	$0	Si	$765,100	
22	CC	1043009049	CALVO ADOLFO		X							X								230301	13	$1,169,000	$187,100	EPS002	13	$1,169,000	$46,800	CCF07	13	$1,762,000	$70,500	14-4	13	$1,169,000	4.350%	$50,900	13	$0	$0	Si	$355,300	
23	CC	1003236538	CALVO OSCAR		X							X								230301	13	$1,169,000	$187,100	EPS002	13	$1,169,000	$46,800	CCF07	13	$1,762,000	$70,500	14-4	13	$1,169,000	4.350%	$50,900	13	$0	$0	Si	$355,300	
24	CC	32612213	CAMARGO LIBRADA	X								X								230301	17	$1,385,000	$221,600	EPS005	17	$1,385,000	$55,400	CCF07	17	$1,385,000	$55,400	14-4	17	$1,385,000	4.350%	$60,300	17	$0	$0	Si	$392,700	
25	CC	1001830583	CANDAMA JHOVANIS	X								X								230301	17	$1,529,000	$244,700	EPS002	17	$1,529,000	$61,200	CCF07	17	$1,529,000	$61,200	14-4	17	$1,529,000	4.350%	$66,600	17	$0	$0	Si	$433,700	
26	CC	1081929788	CANTILLO DIANA		X							X								230301	13	$1,169,000	$187,100	EPS041	13	$1,169,000	$46,800	CCF07	13	$1,258,000	$50,400	14-4	13	$1,169,000	4.350%	$50,900	13	$0	$0	Si	$335,200	

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				152	$32,175,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$3,030,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$3,472,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	93	$19,525,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	28	$6,147,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				151	$8,520,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	151	$8,520,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				152	$9,356,700
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	152	$9,356,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				152	$8,035,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	3	$176,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$139,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	7	$363,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	19	$1,086,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$162,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	12	$600,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	24	$1,160,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$263,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	63	$3,431,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$650,300
TOTAL				**152**	**$58,088,900**

OTRO SI No. 2 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
2498

NOMBRE DEL EMPLEADOR: V.P. GLOBAL LTDA.	**DIRECCION DEL EMPLEADOR:** CRA 52 NO. 69 - 79
NOMBRE DEL TRABAJADOR: FREDY DE JESUS VILLA BEDOYA	**CEDULA DE CIUDADANIA:** C.C. 72213338
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: GENOVA (QUINDIO), 19 AGOSTO DE 1975 COLOMBIANO(A)	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CARRERA 26 No. 29B – 19 MONTES - BARRANQUILLA
SALARIO: $ 3.942.254	**CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:** COORDINADOR II DE OPERACIONES
PERIODO DE PAGO: MENSUAL	**FECHA DE INICIACION DE LABORES:** NOV 06 DE 2013
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES: BARRANQUILLA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONRATADO EL TRABAJADOR:** BARRANQUILLA
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO: Termino fijo	**VENCE EL DIA:** 05 DE MARZO DE 2014

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR de las condiciones ya descritas, celebraron en fecha 06 de noviembre de 2013 el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No 2498 el cual se encuentra vigente y fue celebrado con el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con las necesidades y giro ordinario de las actividades empresariales de EL EMPLEADOR, resulta necesario modificar contrato individual de trabajo suscrito con EL TRABAJADOR, razón por la cual se celebra este otro si modificatorio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR han convenido que en el contrato individual de trabajo No 2498 celebrado en fecha 06 de noviembre de 2013 se modifique lo siguiente:

- **CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** A partir de la firma del presente otro sí No. 1 EL TRABAJADOR desempeñará el cargo de COORDINADOR DE OPERACIONES AEROCIVIL, en el cliente AEROCIVIL.

SEGUNDA. – VIGENCIA: El presente OTRO SI No.1, comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes contratantes, y estará sujeto a la terminación del contrato comercial y de la prestación de servicios suscrito entre el EMPLEADOR y el cliente AEROCIVIL para el cual fue necesario pactar el presente Otro Si con el TRABAJADOR, así mismo podrá darse por terminado la vigencia del presente acuerdo por la insatisfacción objetiva y debidamente documentada por parte del cliente frente al desempeño del TRABAJADOR, siempre que esta haya sido comunicada por escrito al EMPLEADOR, se haya adelantado el procedimiento de verificación interna, se le hayan brindado al TRABAJADOR las oportunidades para mejorar y este haya persistido en las deficiencias. En todo caso, se garantizará el debido proceso antes de proceder a la terminación del Otro sí.

TERCERO. – ACUERDO INTEGRAL: Las demás estipulaciones del contrato individual de trabajo No. 2498 celebrado en fecha 06 de noviembre de 2013 que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTRO SI No.1 permanecen iguales en contenido y vigentes en su integridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD: BARRANQUILLA.

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2025.

EL EMPLEADOR _____

C.C. O NIT. _____

TESTIGOS _____

C.C. No. _____

EL TRABAJADOR _____

C.C. No 72.213.338

TESTIGO _____

C.C. No. 72251159

OTRO SI No. 2 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
2498

NOMBRE DEL EMPLEADOR: V.P. GLOBAL LTDA.	**DIRECCION DEL EMPLEADOR:** CRA 52 NO. 69 - 79
NOMBRE DEL TRABAJADOR: FREDY DE JESUS VILLA BEDOYA	**CEDULA DE CIUDADANIA:** C.C. 72213338
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: GENOVA (QUINDIO), 19 AGOSTO DE 1975 COLOMBIANO(A)	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CARRERA 26 No. 29B – 19 MONTES - BARRANQUILLA
SALARIO: $ 3.942.254	**CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:** COORDINADOR II DE OPERACIONES
PERIODO DE PAGO: MENSUAL	**FECHA DE INICIACION DE LABORES:** NOV 06 DE 2013
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LABORES: BARRANQUILLA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONRATADO EL TRABAJADOR:** BARRANQUILLA
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO: Termino fijo	**VENCE EL DIA:** 05 DE MARZO DE 2014

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR de las condiciones ya descritas, celebraron en fecha 06 de noviembre de 2013 el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No 2498 el cual se encuentra vigente y fue celebrado con el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con las necesidades y giro ordinario de las actividades empresariales de EL EMPLEADOR, resulta necesario modificar contrato individual de trabajo suscrito con EL TRABAJADOR, razón por la cual se celebra este otro sí modificatorio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR han convenido que en el contrato individual de trabajo No 2498 celebrado en fecha 06 de noviembre de 2013 se modifique lo siguiente:

- **CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:** A partir de la firma del presente otro sí No. 1 EL TRABAJADOR desempeñará el cargo de COORDINADOR DE OPERACIONES AEROCIVIL, en el cliente AEROCIVIL.

SEGUNDA. – VIGENCIA: El presente OTRO SI No.1, comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes contratantes, y estará sujeto a la terminación del contrato comercial y de la prestación de servicios suscrito entre el EMPLEADOR y el cliente AEROCIVIL para el cual fue necesario pactar el presente Otro Sí con el TRABAJADOR, así mismo podrá darse por terminado la vigencia del presente acuerdo por la insatisfacción objetiva y debidamente documentada por parte del cliente frente al desempeño del TRABAJADOR, siempre que esta haya sido comunicada por escrito al EMPLEADOR, se haya adelantado el procedimiento de verificación interna, se le hayan brindado al TRABAJADOR las oportunidades para mejorar y este haya persistido en las deficiencias. En todo caso, se garantizará el debido proceso antes de proceder a la terminación del Otro sí.

TERCERO. – ACUERDO INTEGRAL: Las demás estipulaciones del contrato individual de trabajo No. 2498 celebrado en fecha 06 de noviembre de 2013 que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTRO SI No.1 permanecen iguales en contenido y vigentes en su integridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD: BARRANQUILLA.

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2025.

EL EMPLEADOR _____

C.C. O NIT. _____

TESTIGOS _____

C.C. No. _____

EL TRABAJADOR _____

C.C. No 72.213.338

TESTIGO _____

C.C. No. 72251159

OTRO SI No. 2 (ACUERDO AUXILIOS EXTRALEGAL).

Entre la sociedad **VP GLOBAL LTDA** con **NIT. 802.020.036-1**, quien para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR, y el señor **FREDY DE JESUS VILLA BEDOYA**, quien se denominará EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, que hará parte integral del contrato de trabajo, en los siguientes términos:

Con el presente otrosí las partes acuerdan adicionar y suscriben la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del contrato, denominada "PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO (ART. 128 CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO)", quedando para todos los efectos legales de la siguiente forma:

> *"CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO (ART. 128 CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO): No constituye salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades y las que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funcione, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejante, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituye salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario.*
> *EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR en dinero un auxilio mensual no constitutivo de salario, dicho auxilio, aunque será de carácter habitual, es de naturaleza no salarial y sobre este las partes disponen que no constituye salario ni se tendrá en cuenta para efectos de liquidar prestaciones sociales, dado que este auxilio no tiene el sentido de enriquecer, aumentar o ingresar al patrimonio del TRABAJADOR, sino que su finalidad es que el TRABAJADOR pueda ejecutar de manera integral cada una de las labores asignadas para las cuales fue contratado por la empresa VP GLOBAL. Por lo anterior, las partes acuerdan que se otorgará y pagará un auxilio no salarial de transporte/rodamiento, cuyo valor estará sujeto a las necesidades del servicio.*
> *Las partes acuerdan que las sumas recibidas por estos conceptos no se tendrán en cuenta para la liquidación de prestaciones sociales ni para liquidación y pago de seguridad social, ni aportes parafiscales, DADO QUE ESTOS NO CONSTITUYEN SALARIO. Este acuerdo podrá ser revocado en cualquier momento, ya que se entiende como un auxilio no salarial, voluntario, destinado para la mejor prestación del servicio de Vigilancia."*

Para constancia de aceptación y vigencia, las partes firman el acuerdo de voluntades, en la ciudad de Barranquilla, a los 01 días del mes de octubre de 2025.

Los suscriben,

ANDRES FELIPE VILLAFAÑEZ JABBA
C.C. 1129577148 de Barranquilla.
Empleador.

FREDY DE JESUS VILLABEDOYA
C.C. 72213338
Trabajador.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FREDY DE JESUS VILLA BEDOYA identificado(a) con CC 72213338 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

V.P. GLOBAL LTDA. NI 802020036

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-01	2026-02	51681297	9499481695	E	2026-02-10									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$6,000,000	$960,000
ARL	COLPATRIA ARP	30	1.044%	$6,000,000	$62,700
CCF	CAJACOPI ATLANTICO	30	4%	$6,000,000	$240,000
EPS	SANITAS	30	4%	$6,000,000	$240,000

Este certificado se expide el día 2026-02-26 a las 03:21.

COMPROBANTE PAGO DE NOMINA

VP GLOBAL LTDA.
NIT: 802020036 - 1
Tel: +57 5 3608585
Dir: Cra 52 No. 69 -79

Comprobante de Nomina SLIP/361247

Período: 2026/01

FREDY DE JESUS VILLA BEDOYA Cédula de ciudadanía 72213338

Email:
Edad: 50 años
Sexo: Hombre
Cargo: COORDINADOR DE AEROCIVIL
No. Cuenta bancaria: 77188420195
Ausencias: 0

Fecha de ingreso: 06/11/2013
Grupo de contrato: ADMINISTRACION
Contrato: 72213338 - C01
Salario Básico Mensual: $ 4,143,300.00

INGRESOS	CANTIDAD	TOTAL
AUXILIO MOVILIZACION (No Salarial Art 128 C.S.T)	1.0	$ 1,856,700.00
SUELDO BASICO	30.0	$ 4,143,300.00
TOTAL INGRESOS		**$ 6,000,000.00**

DEDUCCIONES	CANTIDAD	TOTAL
ANTICIPO	1.0	$ 1,900,000.00
DEDUCCION SALUD	1.0	$ 165,732.00
DEDUCCION PENSION	1.0	$ 165,732.00
LIBRANZA BANCOLOMBIA	1.0	$ 1,061,036.00
LIBRANZA CAJACOPI	1.0	$ 423,895.00
OTROS ADMINISTRATIVOS	1.0	$ 8,700.00
OTROS OPERATIVOS	1.0	$ 10,000.00
SEGURO EXEQUIAL	1.0	$ 6,400.00
TOTAL DEDUCCIONES		**$ 3,741,495.00**

Entidades de seguridad social y Parafiscales

Fondo de pensiones: PROTECCION
Fondo de cesantías: PORVENIR
Entidad promotora de salud: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A
Caja de compensación: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO
Administradora de riesgos laborales: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

NETO A PAGAR	**$ 2,258,505.00**

EL SUSCRITO ENCARGADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO COTISSOZ DE BARRANQUILLA

HACE CONSTAR QUE:

LA UNIÓN TEMPORAL UT 2026 AEROCIVIL
NIT 901923046-8

Prestó los servicios a satisfacción en lo correspondiente a la operación de seguridad aeroportuaria, protección de perímetros, carga y terminal aéreo del Aeropuerto internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla; de la misma forma dio cumplimiento del contrato **24001294 H3 2024**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF.**", durante el periodo comprendido entre el **1 al 28 de febrero de 2026**.

Igualmente se certifica que la Unión Temporal 2026 Aerocivil dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 del decreto 789 del 2002 y 2170 del 2002 con respecto a los aportes parafiscales como son:

Caja de compensación Familiar, Salud, Pensión y ARL, conforme a la planilla integrada de autoliquidación de aportes detallada con fecha de pago al día.

Se hace constar que el servicio se prestó:

1. Relación de servicios
2. Renuncias
3. Terminaciones de contrato
4. Contrataciones
5. Incapacidades
6. Calamidades
7. Accidentes laborales
8. Siniestros
9. Porcentaje de avance físico

DESARROLLO:

1. **Relación del servicio.**

Ítem	NOMBRE	SERVICIO	HORAS	Armado
1	Supervisor aeropuerto	24 HORAS PERMANENTES	24	
2	Supervisor perímetro	24 HORAS PERMANENTES	24	
3	Motos perímetro M1	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado
4	Motos perímetro M2	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado
5	Motos perímetro M3	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado
6	Motos perímetro M4	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado

7	Motos perímetro M5	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado
8	ALS - Alfa 1	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado
9	Hangares - Alfa 2	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado
10	Hangares - Apoyo Alfa 2	24 HORAS PERMANENTES	24	
11	Petroleras - Alfa 3	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado
12	Carga Interna - Alfa 4	24 HORAS PERMANENTES	24	
13	Perímetro La Bota - Alfa 5	24 HORAS PERMANENTES	24	
14	Acceso Aviación General - Alfa 7	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado
15	Acceso HBS - Alfa 8	24 HORAS PERMANENTES	24	
16	Verificador de Documentos Filtro Internacional - Alfa 9	24 HORAS PERMANENTES	24	
17	Verificador de Documento Filtro Nacional - 1	24 HORAS PERMANENTES	24	
18	Verificador de Documento Filtro Nacional - 2	24 HORAS PERMANENTES	24	
19	Armador u Organizador Nacional # 1 - Alfa 16	24 HORAS PERMANENTES	24	
20	Rayos X Nacional # 1 - Alfa 17	24 HORAS PERMANENTES	24	
21	Inspección Equipaje Nacional # 1 - Alfa 18	24 HORAS PERMANENTES	24	
22	Detector de Metales Nacional # 1 - Alfa 19	24 HORAS PERMANENTES	24	
23	Llegadas Nacionales - Alfa 25	24 HORAS PERMANENTES	24	
24	Carga Externa - Alfa 35	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado
25	Perímetro Apoyo Km - 7	24 HORAS PERMANENTES	24	Armado
26	CANINO - K9	24 HORAS PERMANENTES	24	
27	Líder Filtro Nacional	24 HORAS PERMANENTES	24	
28	Líder Filtro Nacional	24 HORAS PERMANENTES	24	
29	Armador u Organizador Nacional # 2 - Alfa 16	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
30	Rayos X Nacional # 2 - Alfa 17	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
31	Inspección Equipaje Nacional # 2 - Alfa 18	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
32	Detector de Metales Nacional # 2 - Alfa 19	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
33	Turno Partido - Armador u Organizador Nacional # 3 - Alfa 16	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
34	Turno Partido - Rayos X Nacional # 3 - Alfa 17	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	

35	Turno Partido - Inspección Equipaje Nacional # 3 - Alfa 18	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
36	Turno Partido - Detector de Metales Nacional # 3 - Alfa 19	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
37	Líder Filtro Internacional	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	24	
38	Armador u Organizador Internacional - Alfa 10	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
39	Rayos X Internacional - Alfa 11	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
40	Inspección Equipaje Internacional - Alfa 12	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
41	Detector de Metales Internacional - Alfa 13	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
42	Funcionarios - Armador u Organizador Nacional # 4 - Alfa 16	12 HORAS DIURNAS PERMANENTE de 06:00 a 18:00	12	
43	Funcionarios - Rayos X Nacional # 4 - Alfa 17	12 HORAS DIURNAS PERMANENTE de 06:00 a 18:00	12	
44	Funcionarios - Inspección Equipaje Nacional # 4 - Alfa 18	12 HORAS DIURNAS PERMANENTE de 06:00 a 18:00	12	
45	Funcionarios - Detector de Metales Nacional # 4 - Alfa 19	12 HORAS DIURNAS PERMANENTE de 06:00 a 18:00	12	
46	Recorredor Áreas Publicas primer nivel - Alfa 31	24 HORAS PERMANENTES	24	
47	Rayos X Aviación General - Alfa 27	24 HORAS PERMANENTES	24	
48	Recorredor Internacional - Alfa 14	18 HORAS MIXTAS PERMANENTE 04:00 a 22:00	18	
49	Petroleras - Apoyo Alfa 3	24 HORAS PERMANENTES	24	
50	Alfa 30 - Operador CCTV	24 HORAS PERMANENTES	24	
51	Parqueadero de funcionarios	24 HORAS PERMANENTES	24	
52	Terminal de carga - Azotea	24 HORAS PERMANENTES	24	
53	Llegadas internacionales	24 HORAS PERMANENTES	24	
54	Control áreas públicas terminal de carga	24 HORAS PERMANENTES	24	
55	Armador u Organizador filtro internacional máquina # 8	12 HORAS DIURNAS PERMANENTE de 06:00 a 18:00	12	
56	Operador de rayos x filtro internacional máquina # 8	12 HORAS DIURNAS PERMANENTE de 06:00 a 18:00	12	

57	Controlador de equipaje de mano filtro internacional máquina # 8	12 HORAS DIURNAS PERMANENTE de 06:00 a 18:00	12	
58	Operador de inspección de personas filtro internacional máquina # 8	12 HORAS DIURNAS PERMANENTE de 06:00 a 18:00	12	
59	Recorredor Áreas Publicas segundo - Alfa 32	24 HORAS PERMANENTES	24	
60	Controlador vehicular rampa 1	24 HORAS PERMANENTES	24	
61	Controlador vehicular rampa 2	24 HORAS PERMANENTES	24	

Seguimiento diario de guardas de seguridad faltantes mes de febrero de 2026								
Días	**Vigilancia Operativa UT 2026 Aerocivil.**							
	Diurno		**Nocturno**		**No Faltantes 24 horas sin armas**			
	No. faltantes 24 horas		**No. faltantes 24 horas**					
					Diurno		**Nocturno**	
	C.A.	**S.A.**	**C.A.**	**S.A.**	**CCTV**	**SUPV**	**CCTV**	**SUPV**
	na	na	na	na	na	na	na	na

2. Renuncias

Durante el presente contrato se presentaron 01 renuncias en este aeropuerto.

3. Terminaciones de contratos

Durante este periodo se presentaron 02 terminaciones de contrato

4. **Contrataciones**

Se realizaron 02 nuevas contrataciones

5. **Incapacidades.**

Durante este periodo se presentaron 58 incapacidades.

6. Calamidades

Durante el periodo **NO** se presentaron calamidades

7. Accidentes laborales

Durante el periodo no presentaron accidentes de trabajo.

8. **Siniestros**

No se presentaron siniestros que interfieran con la operación de la aviación.

9. **Porcentaje de avance físico**

Contrato inicial 14 de marzo 2025		
Concepto	**Tiempo en meses**	**Porcentaje**
Duración del contrato	16 meses 17 días	100%
Tiempo prestado	11 meses 17 días	35%
Tiempo faltante	5 meses	65%

Se expide el día 10 de marzo de 2026.

Cordialmente,

Jhonathan Cortes Florez
Gerente Aeroportuario (e).
Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla.

Proyectó: Geovanny Enrique Buitrago Sandoval, Jefe de Seguridad de la aviación Civil
Aprobó: Cesar Echeverri Gordo, Jefe de Operaciones



UNION TEMPORAL 2026 AEROCIVIL

AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA

FEBRERO DE 2026

FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, relacionamos avances del estado del contrato en cada uno de los ítems indicados en el Formato 8:

1. Resumen Ejecutivo

2. Obligaciones del contratista

3. Características, actividades y requerimientos técnicos

4. Recursos logísticos del contratista

4.2. Distribución del personal.

- Estudio de seguridad
- Certificado de afiliación a la red de apoyo
- Seguridad industrial
- Recursos técnicos y logísticos necesarios para la prestación del servicio.

Lectores de pasabordos. Operativos

- Elementos necesarios para el servicio
- Vehículos.
- Operación de equipos de inspección
- Factor técnico de calidad
 - CCTV.

Anexos:

- Seguridad Social

DESARROLLO DEL FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Resumen Ejecutivo

Para el mes de febrero del 2026 podemos decir que dentro del contrato de la Unión Temporal 2026 Aerocivil se hicieron las actividades contenidas en el contrato y sus especificaciones técnicas dentro del Formato 8.

Los vehículos destinados para los distintos servicios, han estado disponibles las 24 horas del día durante este mes de febrero. Se cuenta con un personal base de 174 vigilantes y supervisores. Las cámaras instaladas (24 cámaras nuevas) están operativas dentro del proceso contractual de instalación de medios tecnológicos.

Así mismo se realizaron las respectivas sensibilizaciones al personal los días viernes de todo el mes.

También se ha venido prestando el servicio de caninos antiexplosivos en las distintas áreas del aeropuerto con una dedicación 24-7. Los caninos están también apoyando el proceso de inspección aleatoria en la sala de embarque internacional. Así también han venido prestando inspecciones a las zonas de zona de acopio de residuos, los distintos procesos de ingreso o salida de vehículos tanto en el parqueadero.

Es preciso decir que hasta el momento no se ha encontrado con ningún tipo de artefacto explosivo o similar dentro de las instalaciones del aeropuerto.

Es pertinente indicar que el aeropuerto debe contar con equipos ETD para la detección de sustancias peligrosas y/o explosivos, en especial en los filtros internacionales y puertas de control de acceso del aeropuerto, dado a que esto es normativo RAC 160. Así como hacer el ajuste al filtro de control de acceso internacional, involucrando una unidad adicional de guarda que atiendo u opere el ETD.

También es importante mencionar que todo nuestro personal está debidamente formado

Del 1 al 28 de febrero del 2026 se realizaron los siguientes cursos:

1. Curso Básico AVSEC (18 Personas).
2. Curso Básico Supervisor AVSEC (02 Personas).
3. Curso Recurrente AVSEC (08 Personas).

Así las cosas, podemos indicar que esta Unión Temporal ha venido cumpliendo a satisfacción todos los servicios que hemos venido prestando desde el mes anterior. Nuestro dispositivo se encarga de hacer rondas de manera frecuente en las zonas del perímetro del aeropuerto con un servicio de motorizados 24-7.

A la fecha y al cierre de este informe se encuentra el cerramiento (Arroyo lo mangos) sin reponerse, condición que genera una alta vulnerabilidad dentro de la seguridad perimetral del aeropuerto.

Como recomendaciones a tener en cuenta se sugiere:

1. Reparar el cerramiento perimetral en las zonas donde se encuentra caído.
2. Colocar la iluminación del perímetro con el fin de poder identificar con mayor claridad posibles acercamientos de personal no autorizado desde el perímetro externo.
3. Considerar la destinación de un salón o espacio para la formación de los vigilantes dentro del aeropuerto con el fin de realizar procesos de capacitación más presenciales y frecuentes.
4. Realizar capacitaciones conjuntas con las aerolíneas para tener elementos en cuenta en la revisión de pasabordos.
5. Realizar capacitaciones con la Registraduría con el fin de reconocer cuando los documentos de identidad son auténticos o alterados.
6. Instalación de cámaras nuevas en los puestos de control de acceso vehicular que permitan reconocimiento facial y poder validar la totalidad de las inspecciones realizadas.
7. Instalar cámaras en las zonas perimetrales de acceso al aeropuerto, donde se encuentran los registros eléctricos que suministran la energía al aeropuerto, que ayuden a identificar al personal extraño que ingrese sin autorización a esta área.
8. Realizar la poda de las zonas de las cabeceras y perímetros que son utilizados por los vigilantes motorizados, de esta manera se pueda transitar e identificar cualquier amenaza y vulnerabilidad.

2. Obligaciones del contratista y 3. Características, actividades y requerimientos técnicos

En lo que respecta a este ítem la Unión Temporal 2026 ha desarrollado los siguientes avances:

- En términos generales se ha dado cumplimiento a las condiciones técnicas del Formato 8.
- Se tiene carnetizado a todo el personal, así como los medios de transporte.
- El personal se encuentra vinculado al 100% conforme a la ley.
- Se ha cancelado durante el mes de febrero de 2026, las respectivas quincenas los días 05 y 20 del periodo correspondiente.
- Los medios de comunicación necesarios para la prestación del servicio y los pc para el desarrollo de las actividades administrativas, se encuentran operativos
- Se han prestado los servicios contratados en términos generales de manera completa.
- El software DIASEG está operativo para el almacenamiento de la información del contrato.
- El Personal se encuentra con la dotación al día, desde el 13 de ENERO de 2026, se realizó la entrega de la primera dotación del año.
- Se continua con las capacitaciones del plan de capacitaciones en las competencias requeridas. Así como se inició el proceso de capacitación de Plan de Seguridad el 16 de junio, así como en el mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero 2026 se continuo con el proceso de formación a todo el personal operativo.
- El Estudio de Seguridad se entregó en la fecha acordada por el cliente.
- No se han presentado situaciones que hayan afectado la seguridad del aeropuerto ni sus bienes o equipos, así como tampoco a personas.
- Los formatos y PON se encuentran instalados en los puestos de trabajo.

4. Recursos logísticos del contratista y Recursos Humanos.

Recursos Humanos, y distribución del personal:

La UT 2026 Aerocivil cuenta con el equipo completo de personal así:

- Coordinador de Contrato.
- Supervisores de Seguridad: (05) denominados Omegas, Oriones y Lideres
- Operadores de Medios Tecnológicos: 03 unidades.
- Manejador Canino con Especialidad en Detección de Explosivos: 03 unidades
- Vigilantes: 174 vigilantes.

Requisitos de Personal:

La UT ha contratado personal idóneo teniendo en cuenta:

- Lo indicado en el RAC 160
- El PNISAC
- Superintendencia de vigilancia
- El Formato 8 del presente contrato.

En la plataforma aprobada por el supervisor del contrato encontrara toda la relación de las hojas de vida, así como sus respectivos soportes.

La UT 2026 tiene como vehículos: Camioneta titular, vehículo de respaldo y motos titulares (05) y 01 moto relevante,





4.2. Distribución del personal.

Tal como se exige en el respectivo apéndice se ha venido distribuyendo y cumpliendo con los servicios de vigilancia aeroportuaria contratados.

4.2. DISTRIBUCION DEL PERSONAL.

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

Aeropuerto de Barranquilla

No.	Perfil o Rol	Cantidad de servicios	% Dedicación
1	Coordinador	1	100 %
2	Supervisor de seguridad	5	100 %
3	Operador de medios tecnológicos (OMT)	1	100 %
4	Operador de seguridad	49	100 %
5	Vigilante motorizado	5	100 %
6	Manejador canino	1	100 %

CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. PUESTOS
BARRANQUILLA	ERNESTO CORTISSOZ	PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	8
BARRANQUILLA	ERNESTO CORTISSOZ	PUESTO 18 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	13
BARRANQUILLA	ERNESTO CORTISSOZ	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	22
BARRANQUILLA	ERNESTO CORTISSOZ	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	6
BARRANQUILLA	ERNESTO CORTISSOZ	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO MOTORIZADO ARMADO	30	5
BARRANQUILLA	ERNESTO CORTISSOZ	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	5
BARRANQUILLA	ERNESTO CORTISSOZ	PUESTO 24 HORAS MANEJADOR CANINO	SERVICIO SIN ARMA	30	1
BARRANQUILLA	ERNESTO CORTISSOZ	SERVICIO OMT	SIN ARMA	30	1

La ubicación de cada uno de los servicios se establecerá en coordinación con el personal designado por la Entidad en conjunto con la supervisión del contrato o quien esta designe.

- Seguridad industrial

La Unión temporal ha dado cumplimiento a los parámetros de Seguridad industrial y Salud Ocupacional así:

1. Entrega de EPP
2. Entrega de Dotación
3. Afiliación de ARL y Seguridad Social
4. Pagos Parafiscales
5. Póliza Colectiva

ELEMENTOS	INSTALADOS	PUESTOS INSTALADOS
PITOS	171	TODOS LOS PUESTOS
178		
CHALECOS	171	TODOS LOS PUESTOS

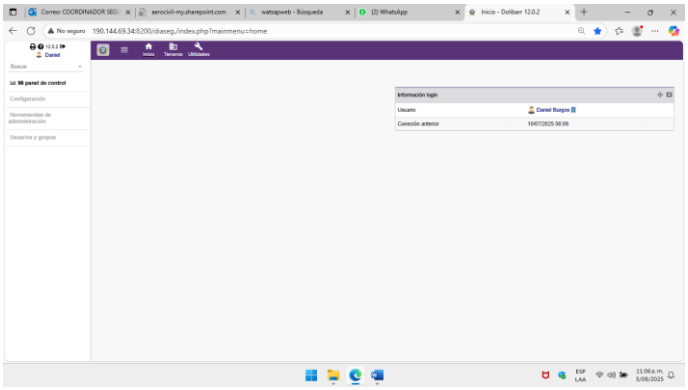
171		
TAPA OIDOS	170	TODOS LOS PUESTOS
170		
CABEZOTE PARA LINTERNAS	25	
25		
LINTERNAS	28	
41		
SOMBRILLAS	13	ZONA DE PERIMETRO
30		
ESPEJOS CONCAVOS CON LINTERNAS	4	ALFA 2 Hangares ALFA PETROLERA ALFA 7 Av. Gral DMM ALFA 35 CARGA
4		
RADIOS	49	TODOS LOS PUESTOS
51		
BATERIAS	5	ZONA DE PERIMETRO
51		
MANOS LIBRES	28	
51		
BOTAS MOTORIZADOS	15	M1 M2 M3 M4 M5
15		
UNIFORMES COMPLETOS	173	TODOS LOS PUESTOS
173		
CELULARES	15	SUPERVISOR OMEGA SUPERVISOR ORION LIDER NACIONAL LIDER NACIONAL APOYO LIDER INTERNACIONAL MOTORIZADO 1 MOTORIZADO 2 MOTORIZADO 3 MOTORIZADO 4 MOTORIZADO 5 CENTRAL PRINCIPAL A. PARQUEADERO FUNC. COORDINADOR COORDINADOR DE APOYO OMT APOYO
15		
GARRET	12	

14		Alfa 2 Hangares Apoyo Alfa 2 Alfa 3 Petrolera Alfa 3 Alfa 4 Plat. Carga Alfa 7 Av. Gral DMM
RODILLERAS Y CODERAS **15**	15	M1 M2 M3 M4 M5
BATERIAS RECARGABLE PARA CEL **5**	5	M1 M2 M3 M4 M5
UPS **4**	2	LECTOR DE PASABORDO
PC PORTATILES	1	CCTV
4	1	OMEGA
	2	COORDINADOR DE PUESTO
		ASISTENTE DE COORDINADOR
CAMIONETA	2	SUPERVISOR ORION
MOTOCICLETAS **6**	5	M1 M2 M3 M4 M5
TABLET **4**	4	MUELLE NACIONAL (03) MUELLE INTERNACIONAL (01)
MODEM DLINK G403 **2**	2	OFICINA DE ADMINISTRACION UT AREA LECTORES PASABORDO
LECTORES DE ESCÁNER HONEYWELL **4**	3	MUELLE NACIONAL (02) MUELLE INTERNACIONAL (01)

- Recursos técnicos y logísticos necesarios para la prestación del servicio.

Para la prestación de recursos técnicos y logísticos la UT cuenta con:

1. Software para la documentación



2. Instalación de botones de pánico



3. Software lector de ingreso de vehículos al parqueadero



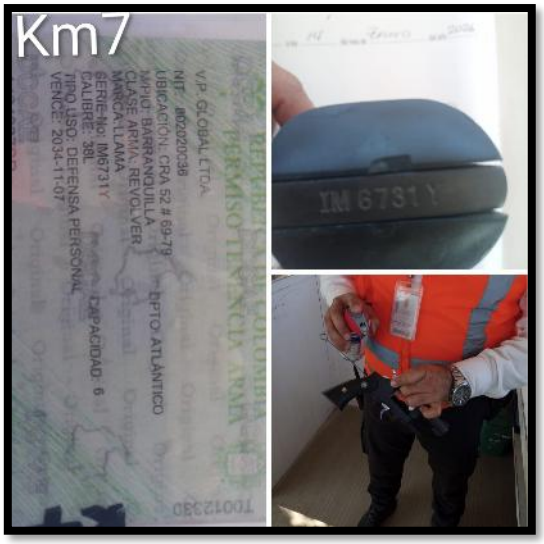
4. Dotación de Armas (Estado del armamento)










Km7
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
V.P. GLOBAL LTDA
NIT. 802020036
UBICACIÓN: CRA 52 # 69-79
MPIO: BARRANQUILLA
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM6731Y
CALIBRE: 38L
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2034-11-07
DPTO: ATLÁNTICO
CAPACIDAD: 6
IM 6731 Y


Alfa35
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
V.P. GLOBAL LTDA
NIT. 802020036
UBICACIÓN: CRA 52 # 69-79
MPIO: BARRANQUILLA
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: LLAMA
SERIE No: IM3380Y
CALIBRE: 38L
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2035-11-28
DPTO: ATLÁNTICO
CAPACIDAD: 6
IM3380Y


M1
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
VP GLOBAL LTDA
NIT 802020036 - 1
UBICACION: CRA 52 # 69-79
M/PIO: BARRANQUILLA
CLASE: REVOLVER
N° DE SERIE: IM4452AB
CALIBRE: 38L
VENCIDO HASTA: 10-mar-2032
DPTO: ATLANTICO
MARCA: LLAMA
TIPO PERMISO: TENENCIA
CAP. CARGA: 6
IM4452AB

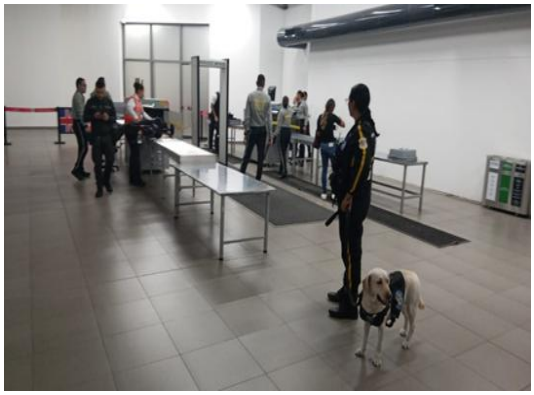

M2
SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA
NIT. 900787935
UBICACION: CALLE NO.72-65
MPIO: BOGOTÁ D.C.
CLASE ARMA: Revolver
MARCA: INDUMIL
SERIE No: IM1335AE
CALIBRE: 38L
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2032-12-09
DPTO: BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD: 6
IM1335AE

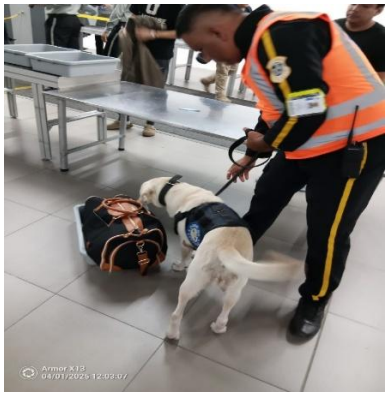

M3
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
V.P. GLOBAL LTDA
DPTO ATLANTICO
CAPACIDAD: 6


M4


M5
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
V.P. GLOBAL LTDA.
CAPACIDAD: 6

5. Caninos Antiexplosivos





- Operación de equipos de inspección

El mes de diciembre de 2025, esta Unión Temporal realizo el último mantenimiento realizado. A la fecha los equipos se encuentran operativos

Los reportes de mantenimientos de los equipos de máquinas RX se encuentran cargados en la plataforma DIASEG.

Aeropuerto: **ERNESTO CORTISSOZ**

Nº de Id	Elemento	Marca	Modelo	Ubicación Física
AF000985	Máquina de rayos x	Rapiscan	620XR	Acceso al muelle internacional
AF000986	Máquina de rayos x	Rapiscan	620XR	Acceso al muelle internacional
AF001675	Máquina de rayos x	Rapiscan	620XR	Acceso al muelle nacional
AF001678	Máquina de rayos x	Rapiscan	620XR	Acceso al muelle nacional
AF001680	Máquina de rayos x	Rapiscan	620XR	Acceso al muelle nacional
AF001681	Máquina de rayos x	Rapiscan	620XR	Acceso al muelle nacional
AF001683	Máquina de rayos x	Rapiscan	620XR	Acceso al muelle nacional
AF001685	Máquina de rayos x	Rapiscan	620XR	Acceso al muelle nacional
AF002941	Máquina de rayos x	Rapiscan	627DV	BHS
AF002939	Máquina de rayos x	Rapiscan	627DV	BHS
AF002940	Máquina de rayos x	Rapiscan	627DV	BHS
AF001286	Máquina de rayos x	Rapiscan	620XR	Llegadas Internacionales
AF001285	Máquina de rayos x	Rapiscan	620XR	Llegadas Internacionales
AF001278	Máquina de rayos x	Rapiscan	628DV	Llegadas Internacionales
AF001267	Máquina de rayos x	Rapiscan	628DV	Llegadas Internacionales
AF000988	Detector de Metales de Pórtico	Rapiscan	METOR 6E	Acceso al muelle internacional
AF001676	Detector de Metales de Pórtico	Rapiscan	METOR 6E	Acceso al muelle nacional
AF001679	Detector de Metales de Pórtico	Rapiscan	METOR 6E	Acceso al muelle nacional
AF001682	Detector de Metales de Pórtico	Rapiscan	METOR 6E	Acceso al muelle nacional

PRUEBAS DE EQUIPOS (Maquinas RX)




GARRETT
SUPER SCANNER
GARRETT
METAL DETECTORS
ULEFONE
SHOT ON ARMOR X10 PRO

- Factor técnico de calidad
 - CCTV.

A continuación, se relacionan las cámaras que se encuentran indicadas en el CCTV.

A continuación, el listado:

Cámara N°	Tipo	Ubicación	Cubrimiento
0.1	FIJA	Primer nivel	Entrada a Alfa 8 y llegadas internacionales parte externa
1	FIJA	Primer nivel	Zona de selección de equipajes banda # 1
2	FIJA	Primer nivel	Mesa de revisión antinarcóticos en HBS
3	FIJA	Segundo nivel	Puerta de abordaje a posición # 1 - Sala 1 y 4 Internacional
4	FIJA	Primer nivel	Salida del equipaje de bodega de la máquina # 2 HBS
5	FIJA	Segundo nivel	Salida máquinas de rayos x muelle internacional # 7 y 8
6	FIJA	Segundo nivel	Puerta electrónica y Ascensor muelle internacional
7	FIJA	Segundo nivel	Ingreso máquinas de rayos x muelle internacional # 7 y 8
8	FIJA	Primer nivel	Fila y módulos de migración.
9	FIJA	Primer nivel	Salida máquina de rayos x DIAN equipaje de mano
10	FIJA	Segundo nivel	Puerta # 2 y ascensor
11	FIJA	Primer nivel	Ingreso máquina de rayos x DIAN equipaje de mano
12	FIJA	Segundo nivel	Entrada del equipaje desde las bandas check in hacia el HBS
13	FIJA	Tercer nivel	Ascensor, escalera e ingreso a la Azotea
14	FIJA	Primer nivel	Banda de equipajes llegadas nacionales
15	FIJA	Primer nivel	Interior subestación eléctrica
16	FIJA	Segundo nivel	Ingreso máquinas de rayos x muelle nacional
17	FIJA	Segundo nivel	Salida máquinas de rayos x muelle nacional
18	FIJA	Segundo nivel	Pasillo y sala # 10 muelle nacional
19	FIJA	Segundo nivel	Pasillo y sala # 9 muelle nacional
20	FIJA	Segundo nivel	Pasillo y sala # 11 muelle nacional
21	FIJA	Segundo nivel	Entrada de máquinas de rayos X # 1, 2,3 muelle nacional
22	FIJA	Segundo nivel	Counters - Bandas Check in # 1

23	FIJA	Primer nivel	Puerta salida de pasajeros Nacional
24	FIJA	Carga	Garita de acceso hacia áreas públicas de carga
25	FIJA	Tercer nivel	Pasillo hacia CCO
26	FIJA	Primer nivel	Banda # 4 llegadas internacionales
27	FIJA	Segundo nivel	Entrada # 3
28	FIJA	Segundo nivel	Counter - Bandas Check in # 2
29	FIJA	Primer nivel	HBS Equipaje sobredimensionado
30	FIJA	Segundo nivel	Salida general máquinas de rayos X Muelle Nacional
31	FIJA	Segundo nivel	Pasabordos muelle nacional
32	FIJA	Segundo nivel	Pasillo Juan Valdez
33	FIJA	Segundo nivel	Pasillo oficinas back office Avianca
34	FIJA	Primer nivel	Pasillo llegadas nacionales e internacionales y área mr. Bono
35	FIJA	Segundo nivel	Segundo nivel -Puerta # 1
36	FIJA	Segundo nivel	Sala # 5 Internacional
37	FIJA	Carga	Plataforma de carga - Posiciones de estacionamiento de carga
39	FIJA	Primer nivel	Acceso alfa 7
40	MÓVIL 360°	Tercer nivel	Azotea - Plataforma Internacional y carga
41	FIJA	Segundo nivel	Sala # 13
42	FIJA	Primer nivel	Banda # 3 llegadas internacionales
43	FIJA	Alfa 2	Garita y acceso de vehículos hacia hangares y plataforma
44	FIJA	Alfa 3	Garita y puerta de acceso hacia las petroleras y hangares
45	FIJA	Carga	Plataforma de carga - Posiciones de estacionamiento de carga
46	MÓVIL 360°	Torre	Torre - Plataforma internacional y cabecera 23
47	FIJA	Primer nivel	Máquina de rayos x equipaje facturado DIAN # 4
48	FIJA	Tercer nivel	Oficina CCTV
49	MÓVIL 360°	Torre	Torre - Plataforma nacional y cabecera 05
50	MÓVIL 360°	Tercer nivel	Azotea - Plataforma aviación regional
51	MÓVIL 360°	Segundo nivel	Entrada a rampa 1 y 2 general
52	MÓVIL 360°	Segundo nivel	Módulos de migración, filtro internacional, sala # 7
53	MÓVIL 360°	Segundo nivel	Sala # 11, 12, 13 ,14

54	MÓVIL 360°	Segundo nivel	Counter y pasillo zona de cajeros
55	MÓVIL 360°	Segundo nivel	Counter y punto de venta Avianca
56	FIJA Alfa 2	Vía de circulación de vehículos hacia hangares y plataforma de carga	
57	MÓVIL 360°	Segundo nivel	Sala # 8 y Salida de pasajeros
58	MÓVIL 360°	Tercer nivel	Azotea - Plataforma de aviación nacional
59	FIJA	Primer nivel	Salida bandas 1, 2 y pasillo vehicular zona de selección de equipaje
60	FIJA	Primer nivel	Curva de circulación vehicular zona de selección
61	FIJA	Primer nivel	Ingreso bandas 1, 2 y pasillo vehicular zona de selección de equipaje
62	FIJA	Primer nivel	HBS máquina de rayos x # 2
63	FIJA	Primer nivel	Ingreso HBS y mesa de revisión equipaje nacional
64	FIJA	Primer nivel	Parte interna garita Alfa 7
65	FIJA	Primer nivel	Plataforma aviación general
66	FIJA	Primer nivel	Pasillo ascensor proveedores
67	FIJA	Primer nivel	Pasillo llegadas internacionales
68	FIJA	Primer nivel	Plazoleta de comidas
69	FIJA	Primer nivel	Salida rampa # 1
70	FIJA	Primer nivel	Pasillo y puerta de salida de llegadas nacionales
71	FIJA	Primer nivel	Salida # 3
72	FIJA	Primer nivel	Salida # 2
73	FIJA	Primer nivel	Salida # 1
74	FIJA	Segundo nivel	Salida a rampa # 2
75	FIJA	Segundo nivel	Entrada a muelle nacional e internacional
76	FIJA	Primer nivel	Entrada a rampa # 1
77	FIJA	Segundo nivel	Entrada a rampa # 2
78	FIJA	Primer nivel	Máquina de rayos x equipaje facturado DIAN # 3
79	FIJA	Segundo nivel	Mesa de inspección antinarcóticos muelle internacional
80	FIJA	Segundo nivel	Sala 6 y puerta de abordaje # 7 muelle internacional
81	FIJA	Primer nivel	Cuarto de inspección mesas # 1, 2 y 3 HBS
82	FIJA	Primer nivel	Cuarto de inspección mesas 4, 5 y 6 HBS
83	FIJA	Primer nivel	Cuarto de inspección HBS equipaje nacional

84	FIJA	Primer nivel	Bandas de entrada y salida HBS
85	FIJA	Primer nivel	HBS curva fondo
86	FIJA	Primer nivel	Pasillo provisional escaleras hacia llegadas nacionales
87	FIJA	Primer nivel	Pasillo provisional llegadas nacionales
88	FIJA	Segundo nivel	Sala 15 y 16
89	FIJA	Segundo nivel	Pasillo sala 14
90	FIJA	Segundo nivel	Ascensor controlado
91	FIJA	Segundo nivel	Check in lado derecho
92	FIJA	Segundo nivel	Punto de información piso 2
93	FIJA	Segundo nivel	Check in Lado izquierdo
94	FIJA	Segundo nivel	Sala 3 internacional
95	FIJA	Segundo nivel	Pasillo proveedores
96	FIJA	Segundo nivel	Pasillo internacional 7-5
97	FIJA	Segundo nivel	Pasabordos internacional
98	FIJA	Segundo nivel	Plazoleta nacional
99	MÓVIL 360°	Segundo nivel	PTZ aviación regional
100	FIJA	Primer nivel	Escaleras primer piso
101	FIJA	Primer nivel	Pasillo llegada internacional
102	FIJA	Primer nivel	Pasillo Aerocivil
103	FIJA	Primer nivel	Plazoleta de comidas piso 1
104	MÓVIL 360°	Tercer nivel	PTZ azotea posición 8
105	FIJA	Segundo nivel	Sala 8 nacional
106	MÓVIL 360°	Tercer nivel	PTZ azotea posición 7
107	FIJA	Primer nivel	Carnetización y ascensor
108	FIJA	Primer nivel	Migración
109	MÓVIL 360°	Tercer nivel	PTZ azotea posición 13
110	FIJA	Primer nivel	Pasillo ascensor Alpha 8
111	FIJA	Segundo nivel	Pasillo y sala 17
N/A	N/A	CCTV	Monitor 1
N/A	N/A	CCTV	Monitor 2

N/A	N/A	CCTV	Monitor 3
N/A	N/A	CCTV	Monitor 4
N/A	N/A	CCTV	Televisor 1
N/A	N/A	CCTV	Televisor 2
N/A	N/A	CCTV	Televisor 3
N/A	N/A	CCTV	Teclado 1
N/A	N/A	CCTV	Teclado 2
N/A	N/A	CCTV	Teclado 3
N/A	N/A	CCTV	Teclado 4
N/A	N/A	CCTV	Mouse 1
N/A	N/A	CCTV	Mouse 2
N/A	N/A	CCTV	Mouse 3
N/A	N/A	CCTV	Mouse 4

Nota: Supervisión de CCTV

- PROYECTO DE INSTALACION DE CAMARAS

El proyecto de instalación de cámaras se instala al completo conforme a los requerimientos del formato 8:

En el informe del mes de junio se hizo la respectiva entrega.

- Casetas con baño

En este ítem la UT 2026, el 26 de abril de 2025 se instalaron las casetas dentro del aeropuerto así mismo se anexan registros de mantenimiento.


02
ULEFONE
SHOT ON ARMOR X10 PRO


02
ULEFONE
SHOT ON ARMOR X10 PRO

Nota: Mantenimiento de baños.













INSPECCIONES Y RONDAS AL AEROPUERTO



Nota: Cerramiento caído





Nota: maleza alta.







seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 601-7469815 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA VIGILANTES

No. PÓLIZA	BQ 2000557822	No. ANEXO	N/A	No. CERTIFICADO	1805452720	No. RIESGO	N/A
TIPO DE DOCUMENTO	CERTIFICADO DE COBRO			FECHA DE EXPEDICIÓN	2026-02-13	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	2025-03-14	00:00 Horas del	2026-03-14		00:00 Horas del	2026-02-14	00:00 Horas del	2026-03-14

PAGADOR	V P GLOBAL LTDA	CIUDAD	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	No. DOC. IDENTIDAD	802020036
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA BOGOTA DC			TELÉFONO	3608585
ASEGURADO	SEGUN RELACION	CIUDAD		No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN				TELÉFONO	
BENEFICIARIO	SEGUN RELACION			No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN				TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EMITE LA FACTURACIÓN DEL PERIODO 2026-02-14 HASTA 2026-03-14

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
UNISEG RIESGOS Y SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100.00%
		%

PRIMA BRUTA	$	50,000.00
DESCUENTOS	$	0.00
EXTRA PRIMA	$	0.00
PRIMA NETA	$	50,000.00
GASTOS EXP./RUNT	$	0.00
IVA	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	50,000.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA	TIPO COASEGURO
	%	$	
	%	$	

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
	2026-03-14

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Detalle del pago

Transaction ID:

a41bceb7-0747-4cf9-866f-642e4c8eca55

Creado: 3/6/26, 4:15 PM | Actualizado: 3/6/26, 4:15 PM

País:	CO
Estado:	READY_TO_P
Subestado:	SYNC
Cliente:	V P GLOBAL LTDA V P GLOBAL LTDA
Descripción :	**Boleta de Pago No. :** 20260100120945 **Polizas:** 2000557822-12
Correo:	tesoreria@grupovpglobal.com

Valor venta

$50,000.00

Descargar Cerrar

RECIBO ELECTRONICO No. 100000039

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 6/03/2026 11:21:14 a.m.

VALOR TOTAL: $50.000,00

RECIBO DE: V P GLOBAL LTDA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 802020036

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100120945	118612180	BANCOLOMBIA	50.000,00

OBSERVACIONES: Ramo: COLECTIVO DE VIDA Póliza(s): 2000557822 Certificado(s): 1805452720;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

No. 24001294 H3 2024

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL NIT 901.923.046-8

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF.

VALOR TOTAL: $17.260.636.050.00 INCLUIDO IVA.

PLAZO: 31 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.008.575 de Bogotá, quien, en su calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, obra en nombre y representación de esta con NIT. 899.999.059-3, nombrado mediante resolución No. 01535 del 31 de julio de 2023, posesionado mediante el acta No. 00765 del 1 de agosto de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente contrato conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones"* modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, actuando en nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra; **JOHN HENRY NEIRA BEJARANO**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía número 80.022.640 de Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL con NIT 901.923.046-8, conformado por las siguientes personas jurídicas: ZONA DE SEGURIDAD LTDA., con NIT 900.306.514-3 con un porcentaje de participación del 45%, VP GLOBAL LTDA., con NIT., 802.020.036-1 con un porcentaje de participación de 45% y SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA., con NIT 900.707.925-8 con un porcentaje de participación del 10% restante, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en documento consorcial de fecha 24 de diciembre de 2024, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte; hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto 1294 del 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico adscrita

al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones "*28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No 02924 del 18 de diciembre de 2024, ordenó la apertura del Proceso de licitación pública No. 24001294 H3 DE 2024 con objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF"

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No. 00416 del 25 de febrero de 2025, adjudicó el Proceso de licitación pública No. 24001294 H3 DE 2024 al proponente UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL, con el objeto de "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF", por un valor total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.260.636.050) INCLUIDO IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, término contado a partir de los requisitos de ejecución.

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

 - CREACIÓN Y EXISTENCIA: El CONTRATISTA (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

 - CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente Contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del Contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del Contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente Contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad EL CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente en la Entidad y demás normatividad aplicable, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO*:* EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, 4. Formatos Técnicos de la licitación pública No. 24001294 H3 DE 2024, la Propuesta General y Económica del 24 de enero de 2025, la Resolución de Adjudicación No. 00416 del 25 de febrero de 2025 y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es por la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.260.636.050) INCLUIDO IVA, valor distribuido por vigencias fiscales, así:

VIGENCIA 2025	$10.792.446.161
VIGENCIA 2026	$6.468.189.889

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL. El valor del presente Contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 47725 del 29 de enero de 2025, por un valor total de $13.454.048.296 y el oficio de autorización de vigencias futuras 5.2.0.1. del Grupo de Infraestructura e Innovación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado 2-2024-065867 del 03 de diciembre de 2024. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente Contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR
3315 AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ. BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	C-2403-0600-48-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	$10.792.446.161
VALOR PARA COMPROMETER		$10.792.446.161

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato, es hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz calle 30, km 7 Aeropuerto Ernesto Cortissoz, Soledad, Atlántico

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Teniendo en cuenta que los cálculos para las vigencias 2025 y 2026 son proyecciones, una vez el Gobierno Nacional fije el salario mínimo mensual legal vigente para los años en mención, se realizará el ajuste correspondiente así:

En el evento en que el salario mínimo mensual legal vigente fijado por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia sea inferior al proyectado para la misma, se procederá a disminuir el valor total del contrato en dicha diferencia.

En caso contrario, será ajustado el valor del contrato, incrementándolo en la diferencia entre lo fijado por el Gobierno Nacional y lo establecido en esta contratación.

En el evento en que el aeropuerto de este proceso sea tercerizado a cualquier título, el proponente favorecido deberá aceptar la reducción de servicio correspondiente o la redistribución del mismo acorde con la decisión que adopte la Aerocivil al respecto.

Para el servicio de coordinador se realizará el incremento de acuerdo con el salario mínimo mensual legal vigente establecido por el gobierno nacional de la vigencia correspondiente. En el caso de los equipos tecnológicos (Maquinas RX y arcos) el incremento corresponderá al incremento de IPC para la vigencia a facturar. En caso de que los incrementos proyectados para la estimación del presupuesto sean superiores se realizara el respectivo ajuste de los servicios de igual manera que para los servicios de vigilancia regulada.

Para el pago correspondiente a la vigencia 2024 se realizará el pago a prorrata de los días en los que efectivamente se prestó el servicio.

Notas:

1. Se deberá anexar certificación de recibo a satisfacción por cada apoyo a la supervisión para proceder con el trámite de pago (Encargado de seguridad o gerente de la terminal aérea). Dichas certificaciones deben estar dirigidas al supervisor designado en el contrato.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Recibir y pagar los bienes adquiridos, correctamente instalados y puestos en funcionamiento, en las condiciones pactadas en el Formato 8 de Especificaciones Técnicas y en el presente Contrato.
2. Cooperar con el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del Contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del Contrato de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, de la licitación pública No. 24001294 H3 DE 2024, la Propuesta General y Económica del 24 de enero de 2025, la Resolución de Adjudicación No. 00416 del

25 de febrero de 2025 y el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Garantizar que los bienes que se entregan instalan y ponen en correcto funcionamiento, son nuevos, originales de marca y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tienen los derechos para su venta y/o licenciamiento.
5. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Dejar los lugares donde se ejecutará el contrato en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
7. Cumplir con el plan de garantía legal o postcontractual ofertado y responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.
8. Responder ante LA AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente Contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de licitación pública No. 24001294 H3 DE 2024.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a LA AEROCIVIL y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente Contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente Contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente Contrato.
15. Atender las instrucciones del Supervisor/Interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del CONTRATISTA tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del Contrato.

17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del Contrato.

18. Obtener las aprobaciones por parte del Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del Contrato.

19. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente Contrato.

20. Presentar a LA AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este Contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente Contrato.

21. Pagar las multas establecidas en el presente Contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.

22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente Contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.

23. Las demás que se encuentran contenidas en el Formato 8 de Especificaciones Técnicas del proceso de licitación pública No. 24001294 H3 DE 2024.

24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA AEROCIVIL en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente Contrato a través del funcionario que designe el Ordenador del Gasto. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación vigente en la entidad". Igualmente, el Supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que EL CONTRATISTA cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del Contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente Contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a LA AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA. - GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO: - Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubra el siguiente amparo:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubre a la entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizando, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en esta póliza.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el Contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: EL CONTRATISTA, como Asegurados: LA AEROCIVIL y EL CONTRATISTA y como Beneficiarios: LA AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA PRIMERA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente Contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. EL CONTRATISTA estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este Contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, el SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) y el ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero sí podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el Contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación Vigente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: Las partes pactan que en caso de que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para su cumplimiento y previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AEROCIVIL podrá ordenarle el pago de una suma de dinero igual al 1% del valor del Contrato restante por ejecutar a la fecha de imposición de la multa por cada día de retraso, de forma sucesiva y por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar su valor directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente contrato o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la Interventoría o Supervisión y que sea aceptado por la ordenación del gasto de LA AEROCIVIL. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del Contrato o sobre la parte del Contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA SEXTA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: a) Terminación inmediata del Contrato en el estado en que se encuentre; b) Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente Contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente Contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente Contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por EL CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato.

En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de LA AEROCIVIL, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal,

en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Manual de Contratación de LA AEROCIVIL y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir Acta de Recibo Final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas

y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL. El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL ÁREA EJECUTORA.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (EL DIRECTOR DE ÁREA Y COORDINADOR DE ÁREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término señalado anteriormente, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido atendidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

VIGÉSIMA NOVENA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de LA AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el Supervisor o Interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. EL CONTRATISTA podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a LA AEROCIVIL y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1409

del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Las Partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Bogotá D.C. como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que se remitan Las Partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a Las Partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A LA AEROCIVIL: En Bogotá- Colombia
Dirección: Av. Eldorado No. 103-15, Edificio NEEA - Bogotá
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co.

AL CONTRATISTA: En Bogotá - Colombia
Dirección: Calle 55 No. 71D - 29
Teléfono: 2184851, 5141571, 7046568
Correo electrónico:licitaciones@seguridadmontevideo.com; asiscomercial@zonadeseguridadltda.com;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, LA AEROCIVIL podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente Contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que LA AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

TRIGESIMA TECERA. – DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el oferente.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Diana María Contreras Ocampo – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto – Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Diana Carolina Chávez García – Contratista Grupo Procesos Contractuales -
Revisó: Juan Camilo Garcia Vernaza – Asesor Dirección Administrativa
Vo. Bo. Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7575634
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(27/02/2025 4:33:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	24001294 H3 2024
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD FISICA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA VF
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	505 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AEROCIVIL

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 9019230468

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

UNIÓN TEMPORAL 2026
AEROCIVIL

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*FABIO AMADO AYALA*	***Fecha de aprobación:***	*7/03/2025 2:45:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ANDRES ARBOLEDA SALAZAR*	***Fecha de aprobación:***	*10/03/2025 4:31:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7575634_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	NIVEL CENTRAL
Proceso de Contratación	24001294 H3 DE 2024
Título de la oferta	UNIÓN TEMPORAL 2026 AEROCIVIL
Cuantía del contrato	17.260.636.050 COP

Volver Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte

Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

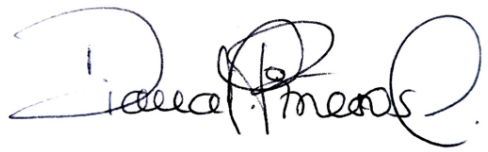
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **UNION TEMPORAL 2026AEROCIVIL**, identificado(a) con NIT número **901.923.046-8** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0136009357** aperturada el **6 de marzo del 2025**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **27 de marzo del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0136009357**
Cuenta de 16 dígitos:**0136000200009357**
Cuenta de 20 dígitos:**00130136000200009357**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA